

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES

Lima 2022

Los lineamientos que a continuación presentamos, han sido elaborados considerando los factores de protección, seguridad, calidad y confort, otorgando énfasis en los factores psicológicos y emocionales a tener en cuenta en el diseño arquitectónico de los Centros de Atención Residencial - CAR.

ELABORADO POR:

Dirección de Personas Adultas Mayores
Dirección General de la Familia y la Comunidad



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Lineamientos CAR

CONTENIDO

I.	OBJETIVO	2
II.	FINALIDAD.....	2
III.	JUSTIFICACIÓN	2
IV.	BASE LEGAL	3
V.	ALCANCE	4
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	4
6.1	DEFINICIONES.....	4
6.2	ACRÓNIMOS.....	8
VII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	9
7.1.	Lineamiento 1: Del recurso humano del Centro de Atención Residencial (CAR)	9
7.2.	Lineamiento 2: Del ingreso de la persona adulta mayor al CAR	11
7.3.	Lineamiento 3: De la prestación de los servicios en el CAR.....	12
7.4.	Lineamiento 4: Del egreso de la persona adulta mayor del CAR	28
7.5.	Lineamiento 5: Fortalecimiento de capacidades de los profesionales del CAR	29
7.6.	Lineamiento 6: De la acreditación y supervisión del CAR.....	29
7.7.	Lineamiento 7: Criterios técnicos y de diseño para la elaboración de los documentos de gestión institucional del servicio del CAR.....	30
7.8.	Lineamiento 8: implementación del servicio a través de la inversión pública o privada	35
7.9.	Lineamiento 9: criterios técnicos y de diseño para los activos físicos del servicio de los CAR	

37

Anexo 1

Lineamientos CAR

I. OBJETIVO

Establecer los estándares de calidad para la prestación de los servicios de los Centros de Atención Residencial (CAR), a través de la delimitación de aspectos técnicos de los activos físicos, intelectuales, institucionales y de gestión, en el marco de la normatividad vigente.

II. FINALIDAD

Impulsar la implementación o mejora de Centros de Atención Residencial (CAR), así como incrementar la eficacia, la calidad y el acceso a los servicios que permitan garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

III. JUSTIFICACIÓN

Según el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, este tiene alcance nacional y cumple con un rol de articulación intergubernamental, intersectorial e interinstitucional, con el objeto de desarrollar y precisar la aplicación de la mencionada Ley, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado peruano, así como con otras políticas y normas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

Con la aprobación del citado Reglamento se estableció, entre otros aspectos, el marco normativo respecto a temas relevantes para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, de calidad, sin discriminación, continuos, integrales, integrados, accesibles y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral, rehabilitación y cuidados paliativos de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural.

En el artículo 30 del Reglamento se define a los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM) como espacios públicos o privados, accesibles, acreditados por el Estado, donde se prestan servicios de atención integral e integrada, diferenciada o básica especializada, de uso exclusivo para las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado, que promueven su autonomía e independencia y calidad de vida.

Asimismo, en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento, se señala como un tipo de Centro de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM) a los Centros de Atención Residencial (CAR), los cuales ofrecen servicios de atención integral a la persona adulta mayor autovalente o

Lineamientos CAR

dependiente tanto física como mental. Puede ser gerontológico, geriátrico o mixto.

Del mismo modo, en el marco de la Política Nacional Multisectorial para Personas Adultas Mayores al 2030¹, se identifican dos objetivos prioritarios acordes a la finalidad del presente documento, de acuerdo a lo siguiente:

Objetivos Prioritarios	Lineamientos
OP 1: Garantizar el derecho al cuidado y buen trato para una convivencia sin discriminación de las personas adultas mayores.	Prevenir toda forma de violencia contra las personas adultas mayores.
	Implementar intervenciones especializadas para las personas adultas mayores en situación de riesgo.
	Fomentar una cultura de cuidado y buen trato para las personas adultas mayores.
	Fortalecer el marco normativo para armonizar y articular las acciones de las instituciones públicas y privadas vinculadas en la implementación de la PNMPAM, para la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores.
OP 5: Fortalecer la participación social, productiva y política de las personas adultas mayores.	Implementar programas de mejora, recuperación y/o desarrollo de infraestructura y espacios públicos sostenibles, equipados y con pertinencia territorial para las personas adultas mayores.
	Desarrollar competencias productivas y de gestión de emprendimientos para las personas adultas mayores.

En tal sentido, se proponen los presentes lineamientos para la creación, ampliación o mejoramiento del servicio además de la implementación y prestación de los servicios de los Centros de Atención Residencial (CAR), en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Resolución Legislativa N° 31090, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- 4.3. Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores.
- 4.4. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

¹ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP

Lineamientos CAR

- 4.5. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.6. Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 4.7. Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 4.8. Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- 4.9. Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
- 4.10. Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- 4.11. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM, que aprueba las Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.
- 4.13. Resolución Ministerial N° 081-2020-MIMP, que aprueba la Directiva N° 002-2020-MIMP “Gestión de dispositivos legales y documentos normativos u orientadores elaborados por el pliego Mujer y Poblaciones Vulnerables”.
- 5.1. Resolución Ministerial N° 072-1999-SA/DM, que aprueba las Normas Técnicas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad en los establecimientos de salud.
- 5.2. Anexo N° 02 del Programa Presupuestal 0142: Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados, 2019.

V. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos son de aplicación y cumplimiento obligatorio de los Centros de Atención Residencial (CAR) públicos y privados, a nivel nacional, y en los tres niveles de gobierno.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DEFINICIONES

Las siguientes definiciones tienen como fuente la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, la Política Nacional Multisectorial para Personas Adultas Mayores al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP y las normas oficiales de las entidades rectoras pertinentes:

6.1.1 Acreditación: es el procedimiento administrativo mediante el cual el MIMP, a través de la DPAM, garantiza que el CEAPAM cumple con

Lineamientos CAR

los requisitos establecidos en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y su Reglamento.

- 6.1.2 Autonomía:** Es la facultad o capacidad que tienen las personas adultas mayores para decidir en forma libre e informada y definir o redefinir e implementar su proyecto o plan de vida, mediante el uso de la razón y libertad en el marco de la autonomía de la voluntad, sin intermediación de la familia, la comunidad o el Estado.
- 6.1.3 Barreras:** Son cualquier impedimento u obstáculo que limita o impide el acceso, utilización, disfrute, interacción y comprensión de manera normalizada, digna, cómoda y segura de cualquier espacio, equipamiento o servicio. La OMS considera que las barreras se presentan en edificios y calles, en el transporte público, en la información y la comunicación y, en la información y la tecnología.²
- 6.1.4 Barreras arquitectónicas:** Son aquellos impedimentos, trabas u obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad de movimiento de personas con discapacidad y movilidad reducida.
- 6.1.5 Calidad de vida:** Es la percepción que un individuo tiene en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, expectativas, sus normas e inquietudes. Se trata de un concepto que está influido por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con su entorno.
- 6.1.6 Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (CEAPAM):** Espacios públicos o privados, accesibles, acreditados por el Estado, donde se prestan servicios de atención integral e integrada, diferenciada o básica especializada, de uso exclusivo para las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado, que promueven su autonomía e independencia y calidad de vida.
- 6.1.7 Centro de Atención de Día (CAD):** Ofrece servicios dirigidos a la persona adulta mayor en situación de autovalencia, fragilidad o dependencia (leve o moderada) en el transcurso del día, manteniendo un horario establecido por el centro.
- 6.1.8 Centro de Atención de Noche (CAN):** Ofrece servicios básicos de alojamiento nocturno temporales, alimentación (cena y desayuno), aseo personal y vestido (ropa de dormir), dirigidos a la persona adulta mayor autovalente tanto física como mentalmente.

² Decreto Supremo N° 012-2018-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023

Lineamientos CAR

6.1.9 Centro de Atención Residencial (CAR): Ofrece servicios de atención integral a la persona adulta mayor autovalente o dependiente tanto física como mental. Puede ser gerontológico, geriátrico o mixto.

Los centros pueden ser:

- **Centro de Atención Residencial Gerontológico:** Ofrece servicios a personas adultas mayores autovalentes que presentan deterioro propio de la edad por el proceso de envejecimiento. Pueden realizar las actividades básicas de la vida diaria, tales como: alimentarse, vestirse, asearse, trasladarse, entre otros, por sí mismas.
- **Centro de Atención Residencial Geriátrico:** Ofrece servicios a personas adultas mayores en estado de fragilidad o dependencia que requieran cuidados permanentes de terceras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- **Centro de Atención Residencial Mixto:** Ofrecen servicios gerontológicos y geriátricos, a personas autovalentes, frágiles y dependientes. Deben garantizar la atención y ambientes diferenciados, según el resultado de sus evaluaciones.

6.1.10 Cuidadoras/es formales: Son aquellas personas con conocimientos especializados que asisten o cuidan a otra persona afectada de cualquier tipo de discapacidad o situación que le dificulte o impide el desarrollo normal de sus actividades vitales o de sus relaciones sociales.

6.1.11 Cuidados³: Comprende las atenciones directas e indirectas, con especial énfasis en la atención de situación de dependencia temporal o permanente, sea por la edad, por sus condiciones o capacidades. Implica, además, el desarrollo de la autonomía personal, atención, apoyos y asistencia a las personas durante el curso de la vida, promoviendo a su vez el autocuidado.

6.1.12 Envejecimiento: Proceso universal, heterogéneo, continuo que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

6.1.13 Envejecimiento activo y saludable: Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, que le permita a la persona adulta mayor participar en actividades sociales, políticas, económicas, culturales, espirituales y cívicas y, contar con la protección, seguridad y atención en los otros aspectos que requiera, con el objetivo de ampliar la esperanza y la calidad de

³ Proyecto de Ley de Reconocimiento del derecho al cuidado y de creación del Sistema Nacional de Cuidados.

Lineamientos CAR

vida saludable en la vejez, y permitirle seguir contribuyendo activamente en el entorno familiar, la comunidad y la nación. En el concepto más amplio de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a la persona como a grupos de población.

6.1.14 Fortalecimiento de capacidades⁴: Es un proceso de capacitación que tiene como finalidad mejorar el desempeño a través del desarrollo de competencias y conocimientos que permitan alcanzar el logro de los objetivos.

6.1.15 Fiscalización: Es el procedimiento mediante el cual el MIMP, a través de la DPAM, ejecuta acciones no programadas de verificación y constatación de información referente al cumplimiento de los servicios que brindan los CEAPAM y demás obligaciones, bajo un enfoque de gestión de riesgos y tutela de bienes jurídicos protegidos. La DPAM efectúa la fiscalización a los CEAPAM a través de visitas inopinadas y reservadas, cuando tome conocimiento por cualquier persona natural o jurídica y/o por cualquier medio sobre una presunta vulneración a los derechos de la persona adulta mayor usuaria de un servicio o el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento.

6.1.16 Funcionalidad: Es la capacidad de la persona adulta mayor de mantener su estado físico, mental que permita subsistir independientemente en las actividades necesarias para su vida diaria.

6.1.17 Geriátría: Especialidad médica responsable de la promoción, prevención y recuperación de todas las condiciones que vulneran la salud de las personas adultas mayores y con competencias en trabajo interdisciplinario.

6.1.18 Gerontología: Es la disciplina cuyo objeto de estudio es el envejecimiento de la población y de la vejez en particular, desde los aspectos económicos, culturales, sociales, políticos, psicológicos y familiares. También se ocupa de sus necesidades mentales, físicas y sociales de la vejez.

6.1.19 Participación: Es el derecho y la oportunidad individual o colectiva, que tienen las personas adultas mayores de manifestar sus intereses y demandas a través de actos, con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles: nacional, regional o local; contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos.

⁴ Autoridad Nacional del Servicio Civil (2019). Compendio Fortalecimiento de Capacidades, Lima.

Lineamientos CAR

- 6.1.20 Persona adulta mayor:** persona de sesenta años a más.
- 6.1.21 Persona adulta mayor autovalente:** Persona de sesenta años a más, con capacidades físicas, funcionales, mentales y sociales, para realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- 6.1.22 Persona adulta mayor en condición de dependencia:** Persona que por su condición funcional requiere del apoyo de otra persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- 6.1.23 Supervisión:** Procedimiento mediante el cual el MIMP, a través de la DPAM, en forma inopinada, ejecuta acciones periódicas programadas, presenciales y/o virtuales, de verificación y evaluación de la información referente al servicio, la documentación administrativa, recursos humanos, infraestructura, atención y cuidado de las personas adultas mayores usuarias de un CEAPAM, bajo un enfoque que asegure el cumplimiento de obligaciones normativas y prevenga riesgos.
- 6.1.24 Unidad productora⁵:** Es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población. Por ejemplo, una institución educativa, un establecimiento hospitalario, una vía o carretera, una comisaría, un sistema de agua potable, un sistema de riego, etc.
- 6.1.25 Violencia:** Es la acción u omisión, única o repetida, contra una persona adulta mayor que produce daño a su integridad física, psíquica o moral que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.

6.2 ACRÓNIMOS

Para los efectos de los presentes lineamientos se consideran los siguientes acrónimos:

- 6.2.1 CAD:** Centro de Atención de Día.
- 6.2.2 CAN:** Centro de Atención de Noche.
- 6.2.3 CAR:** Centro de Atención Residencial.
- 6.2.4 CEAPAM:** Centro de Atención de Personas Adultas Mayores.
- 6.2.5 DPAM:** Dirección de Personas Adultas Mayores.
- 6.2.6 INVIERTE.PE:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

⁵ https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/guia/Guia_Formato_1_formulacion.pdf

Lineamientos CAR

- 6.2.7 **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- 6.2.8 **PAM:** Persona Adulta Mayor.
- 6.2.9 **PNMPAM:** Política Nacional Multisectorial de Personas Adultas Mayores al 2030.
- 6.2.10 **SUM:** Salón de usos múltiples.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. LINEAMIENTO 1: DEL RECURSO HUMANO DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL (CAR)⁶

7.1.1. Para la apertura y funcionamiento de un Centro de Atención Residencial, en adelante CAR, como mínimo, se debe contar con el siguiente personal:

- a. Director/a.
- b. Médico/a a disposición.
- c. Enfermero/a a disposición.
- d. Nutricionista a disposición.
- e. Trabajador/a social a disposición.
- f. Psicólogo/a a disposición.
- g. Tecnólogo/a médico/a en terapia física y rehabilitación a disposición.
- h. Técnicos/as de enfermería según el tipo de CAR, especializados/as en cuidados de personas adultas mayores.
- i. Cuidadores/as formales, de acuerdo con la necesidad del CAR.
- j. Personal de apoyo en cocina, lavandería, limpieza, entre otros.

Por el término “disposición” debe entenderse que el profesional debe prestar los servicios cuando el CAR lo requiera, no implicando necesariamente su permanencia física a tiempo completo en el CAR.

De acuerdo con las características socioeconómicas y culturales, el CAR puede disponer de otros profesionales como Tecnólogo/a médico/a en terapia ocupacional para los talleres ocupacionales y productivos dirigidos a las personas adultas mayores.

7.1.2. Los CAR Geriátricos, además del personal señalado en el inciso 7.1.1, deben de contar como mínimo con:

- a. Un/a enfermero/a, las 24 horas, por cada cuarenta (40) personas adultas mayores usuarias, como máximo.

⁶ El personal a cargo de los CEAPAM, deberán contar como mínimo con el perfil señalado en el numeral 35.4 del artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

Lineamientos CAR

- b. Un Técnico/a de enfermería especializado/a en cuidados de personas adultas mayores, las 24 horas, por cada cinco (5) personas adultas mayores usuarias, como máximo.

Los responsables de la conducción de los CAR Geriátricos deberán calcular las proporcionalidades señaladas en los literales a y b precedentes.

- 7.1.3.** Los CAR Gerontológicos, además del personal señalado en el inciso 7.1.1, cuentan como mínimo con:

- a. Un/a enfermero/a, en horario diurno, por cada cuarenta (40) personas adultas mayores usuarias, como máximo.
- b. Un Técnico/a de enfermería especializados/as en cuidados de personas adultas mayores, las 24 horas del día, por cada cinco (5) personas adultas mayores usuarias, como máximo.

Los responsables de la conducción de los CAR Gerontológicos deben calcular las proporcionalidades señaladas en los literales a y b precedentes.

- 7.1.4.** Los CAR Mixtos, además del personal señalado en el inciso 7.1.1, cuentan como mínimo con:

- a. Un/a enfermero/a, en horario diurno, por cada cuarenta (40) personas adultas mayores usuarias, como máximo.
- b. Un Técnico/a de enfermería especializados/as en cuidados de personas adultas mayores, las 24 horas del día, por cada cinco (5) personas adultas mayores usuarias, como máximo.

- 7.1.5.** Los estándares de cantidad mínima de recurso humano referido en los numerales 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 están sujetos al Reglamento de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, debido a que dichos profesionales se encuentran abocados en la atención y cuidado permanente de las personas adultas mayores para garantizar un servicio de calidad.

- 7.1.6.** Cada CAR debe contar con enfermeros/as y técnicos de enfermería especializado/as en cuidados de personas adultas mayores, las 24 horas del día, estableciendo los turnos de acuerdo con los requerimientos y necesidades de Centro, debiendo garantizar la atención permanente de la persona adulta mayor de manera continua e ininterrumpida.

Lineamientos CAR

7.2. LINEAMIENTO 2: DEL INGRESO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR AL CAR

- 7.2.1.** La admisión de las personas adultas mayores al CAR se lleva a cabo previa verificación de los requisitos por parte de los profesionales del centro.

En caso de los CAR privados, los documentos que deben presentarse son los siguientes:

- a. Informe médico donde se consigne la condición de salud de ingreso, diagnóstico, tratamiento, resultados de exámenes auxiliares con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, expedido por el médico tratante de la persona adulta mayor.
- b. Copia de la constancia o del certificado de salud mental de la persona adulta mayor, expedido por una autoridad o profesional de la salud.
- c. En caso de que la persona adulta mayor contara con dos o más hijos/as o apoyos acreditados, debe presentarse un acta legalizada y de fecha cierta que acredite el acuerdo entre dichas personas.

Para los casos en los que se establezca una situación de abandono declarada por la autoridad competente, no son exigibles dichos requisitos.

En caso de los CAR públicos, los documentos que deben presentarse son los siguientes:

- a. Exámenes médico legales: psicosomático, de lesiones y de biología forense.
 - b. Exámenes que amerite la situación y condición sanitaria.
 - c. Informe social.
 - d. Informe psicológico.
 - e. Resolución de medidas de protección expedida por la autoridad competente.
- 7.2.2.** Se debe realizar un primer contacto con la persona adulta mayor recién admitida al CAR, como primer paso del proceso de adaptación, lo cual está a cargo del profesional en psicología. Asimismo, se deben llevar a cabo las actividades de bienvenida (recorrido por las instalaciones, presentación del personal, población usuaria, información de los servicios del CAR y normas de convivencia) y ubicación en una habitación de acogida.

Es importante mencionar que una habitación de acogida es un espacio de aislamiento temporal para la persona adulta mayor que

Lineamientos CAR

recién ingresa al CAR, con el objetivo de prevenir las enfermedades infectocontagiosas entre los residentes nuevos y permanentes.

- 7.2.3.** Posterior a la admisión, se realiza una evaluación integral inicial a la persona adulta mayor, la cual es realizada por el equipo de profesionales de la salud del CAR (médico, enfermero/a, terapeuta físico, terapeuta ocupacional, nutricionista, psicólogo/a y trabajador/a social), a fin de contar con un diagnóstico que permita la elaboración de un Plan de intervención integral de la persona adulta mayor.
- 7.2.4.** Los CAR deben contar con un Expediente matriz por cada persona adulta mayor, el cual además de lo señalado, debe contener:
- a) Ficha de ingreso de la persona adulta mayor.
 - b) Acta de consentimiento suscrita por la persona adulta mayor o por el apoyo designado judicial o notarialmente.
 - c) Acta de compromiso del familiar o apoyo acreditado, solo en caso la persona adulta mayor no pueda manifestar su voluntad.
 - d) Los resultados de la evaluación integral a la persona adulta mayor, prescripciones médicas y controles periódicos.
 - e) Inventario de artículos personales con los que ingresa la persona adulta mayor.
 - f) Disposición administrativa o judicial, en caso se ordene el ingreso de la persona adulta mayor al CAR.
 - g) Otro documento que se considere necesario.

Asimismo, para el caso de los CAR privados, se debe contemplar el contrato de prestación de servicios suscrito entre el titular del CAR y la persona adulta mayor, familiar o persona designada como apoyo.

7.3. LINEAMIENTO 3: DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CAR

Los CAR brindan atención de cuidado integral y continuo a las personas adultas mayores, de forma presencial y personalizada en sus instalaciones, mediante un equipo técnico multidisciplinario, con la finalidad de mejorar o mantener su estado biopsicosocial. Para el caso de los CAR públicos, este servicio se encuentra enfocado a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y riesgo.

7.3.1. De los servicios directos del CAR.

Los servicios directos del CAR son aquellos servicios que están dirigidos a las personas adultas mayores, son brindados por los profesionales multidisciplinarios y se encuentran enfocados en mejorar o mantener su estado biopsicosocial.

Lineamientos CAR

a) SERVICIO DE RESIDENCIA, ATENCIÓN Y CUIDADO PERMANENTE

Consiste en el cuidado diario y permanente (las 24 horas del día), de la persona adulta mayor, lo cual implica la atención de sus necesidades básicas, considerando la condición de la persona adulta mayor, como el alojamiento, alimentación en los horarios correspondientes, vestido, aseo, descanso, entre otros.

Dichas actividades son llevadas a cabo en diversos espacios del CAR, los cuales son accesibles, seguros y de uso exclusivo para la persona adulta mayor.

b) SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA

Servicio a cargo del profesional médico, a disposición del CAR, quien realiza la evaluación inicial de la persona adulta mayor, el seguimiento del caso y la atención de la salud física. Asimismo, integra las demás áreas de salud para desarrollar un enfoque integral del usuario, a fin de mejorar y/o mantener su estado de salud física.

Para los casos de un CAR Gerontológico o CAR Mixto, estos deben contar con un médico general con conocimiento en atención de personas adultas mayores y de considerarlo necesario con médico geriatra.

Para los casos de un CAR Geriátrico, este debe contar con un médico general con conocimiento en atención de personas adultas mayores y de considerarlo necesario con médico geriatra y médico psiquiatra a disposición.

El servicio de atención médica comprende:

i. Evaluación médica inicial y evaluación de seguimiento:

Consiste en la entrevista y evaluación física de la persona adulta mayor, con la finalidad de identificar signos y síntomas que permitan tener un acercamiento de su situación de salud actual, para ello se realiza lo siguiente:

- Entrevista: mediante ella se busca conocer lo siguiente:
 - Antecedentes personales (medicación de uso frecuente, entre otros).
 - Antecedentes familiares.
 - Antecedentes quirúrgicos.

Lineamientos CAR

- Antecedentes patológicos.
- Evaluación física: se aplica mediante técnicas como:
 - Auscultación.
 - Percusión.
 - Palpación.
 - Observación.

La evaluación médica inicial, implica también la revisión de la información de salud de la persona adulta mayor derivada por las instituciones correspondientes, previas coordinaciones con el CAR y sus familiares, la apertura de la Historia clínica, contenido en su expediente de la persona adulta mayor, así como el File con fichas de derivación de la persona adulta mayor para interconsulta/s a los establecimientos de salud correspondientes.

La evaluación médica inicial o evaluación de seguimiento implica la elaboración de informes de evaluación. Así como la elaboración del Plan de intervención integral de la persona adulta mayor, el cual tiene como base los resultados de la evaluación.

ii. Tratamiento médico:

El servicio consiste en la prescripción de tratamiento médico, así como la coordinación con los demás integrantes del equipo de salud del CAR, a fin de que se cumplan las indicaciones médicas.

Asimismo, implica efectuar las coordinaciones y trámites con los establecimientos de salud para la atención de la persona adulta mayor, ante requerimiento de exámenes, interconsultas u hospitalizaciones, en materia de prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

iii. Seguimiento del caso:

Consiste en el seguimiento de las indicaciones médicas, como tratamiento, rehabilitación y cuidados, para los casos de personas adultas mayores que hayan recibido atención médica en establecimientos de salud, por interconsultas, emergencias u otros.

Lineamientos CAR

c) SERVICIO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

A cargo del profesional en enfermería, quien realiza las intervenciones de manera individual y grupal con los adultos mayores, las cuales comprenden:

i. Evaluación de enfermería inicial y evaluación de seguimiento:

Consiste en realizar una entrevista a la persona adulta mayor con la finalidad de identificar signos y síntomas de alarma en su estado de salud, para ello se realiza los siguientes pasos:

- Examen físico céfalo caudal y funciones vitales (presión arterial, frecuencia cardíaca, saturación de oxígeno, frecuencia respiratoria y temperatura).
- Evaluación antropométrica inicial: Toma de mediciones de peso y talla.

La evaluación inicial, implica también la revisión de la información de salud derivada por las instituciones correspondientes, previa coordinaciones con el CAR y sus familiares, así como la apertura de los siguientes formularios:

- Control de funciones vitales.
- Kárdex de medicamentos, para dar inicio y/o continuar la dotación de medicamentos según prescripción médica.
- Cuidado de la persona adulta mayor (baño y confort).
- Controles de funciones biológicas (diuresis, deposiciones, apetito, sed y sueño).
- Cuaderno de reporte diario de enfermería.
- Registro de enfermería de ingreso, que luego es anexada a la Historia Clínica y al Expediente matriz.

ii. Administración de medicamentos, según prescripción médica, lo que incluye la preparación, administración, evaluación de la efectividad de los medicamentos prescritos y de las reacciones adversas que se puedan presentar.

iii. Procedimientos de enfermería: actividades asistenciales y preventivas, según requerimiento y condición de la persona adulta mayor.

Lineamientos CAR

iv. Cuidado de la persona adulta mayor, de acuerdo con Cronograma de actividades y llevando los registros correspondientes. Implica actividades como:

- Higiene corporal, confort, cuidado de la apariencia personal, citas de interconsultas.
- Control de funciones biológicas, a indicación del médico.
- Control de diuresis, apetito, sueño, sed y control intestinal.
- Control de glucemia en caso de adultos mayores con diabetes, a indicación del médico.
- Prevención y control de úlceras por presión.
- Seguimiento a movilización postural en adultos mayores postrados.

Para el desarrollo de las actividades mencionadas se deberá contar con el apoyo de técnicos en enfermería y cuidadores.

v. Desarrollo de actividades preventivas fomentando el autocuidado, de acuerdo con Cronograma de actividades y llevando los registros correspondientes.

d) SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

El servicio se encuentra a cargo del/de la profesional en trabajo social, quien realiza intervenciones de manera individual y grupal con los adultos mayores, a fin de fortalecer sus relaciones sociales e interpersonales con sus pares y el personal de atención. El servicio de asistencia social comprende:

i. Evaluación social inicial y evaluación de seguimiento:

Consiste en realizar una entrevista a la persona adulta mayor para determinar la existencia de vínculos familiares o sociales, así como posibles ingresos económicos.

La evaluación inicial implica la revisión del informe social realizado por el/la profesional de trabajo social derivado por las instituciones correspondientes previas coordinaciones con el CAR y sus familiares, así como la apertura de los formularios siguientes:

- Ficha social de ingreso.
- Expediente matriz de la persona adulta mayor, donde todo el equipo de profesionales anexará sus informes y demás formularios de sus intervenciones.

Lineamientos CAR

La evaluación social inicial y evaluación de seguimiento implica también la elaboración de informes de evaluación. Asimismo, se elabora el Plan de intervención integral de la persona adulta mayor, el cual tiene como base los resultados de la evaluación.

- ii. Cuando se presente casos de personas adultas mayores que no cuenten con red familiar identificada, se desplegaran esfuerzos para identificarlos y posteriormente se desarrollaran visitas domiciliarias a los familiares, a fin de conocer las condiciones sociofamiliares, brindar consejería y orientación para la reinserción familiar de los adultos mayores, con el propósito de cautelar el derecho fundamental de su autonomía e independencia.

Las visitas domiciliarias deben tener como base los resultados de la evaluación inicial y de seguimiento realizadas a los adultos mayores.

El número de visitas domiciliarias que como mínimo, debe realizar el profesional en trabajo social del CAR es de 2 sesiones por mes.

- iii. Coordinaciones internas y externas orientadas a la atención de la persona adulta mayor. Implica el articular con redes de protección social local y acompañamiento en el acceso a servicios. Consiste también en realizar coordinaciones con instituciones para la participación activa de las personas adultas mayores en eventos recreativos, artísticos, culturales y sociales de la comunidad.

El número de coordinaciones internas y externas que como mínimo, debe realizar el profesional en trabajo social del CAR es de 2 coordinaciones por mes.

e) SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

El servicio se encuentra a cargo del/de la profesional en psicología, quien realiza intervenciones de manera individual y grupal con los adultos mayores, a fin de fortalecer las áreas cognitivas deterioradas y conservar las no deterioradas. El servicio de atención psicológica comprende:

Lineamientos CAR

i. Evaluación psicológica inicial y evaluación de seguimiento:

Consiste en realizar una entrevista a la persona adulta mayor para determinar su estado emocional y cognitivo, así como lograr un primer acercamiento como primer paso del proceso de adaptación de la persona adulta mayor en el CAR.

La evaluación inicial, implica la revisión del informe psicológico realizado por el/la profesional de psicología derivado por las instituciones correspondientes previas coordinaciones con el CAR y sus familiares, así como la apertura de la Ficha psicológica de ingreso.

La evaluación psicológica inicial o de seguimiento implica también la elaboración de informes de evaluación. Asimismo, se elabora el Plan de intervención integral de la persona adulta mayor, el cual tiene como base los resultados de la evaluación.

ii. Ejecución de actividades individuales y grupales de acuerdo con Cronograma de actividades y llevando los registros correspondientes. Comprende las actividades siguientes:

- Psicoterapia individual y grupal.
- Intervención, consejería-orientación psicológica a la persona adulta mayor.
- Intervención, consejería-orientación psicológica a familiares o allegados identificados.
- Desarrollo de talleres psicológicos, para conservación de habilidades cognitivas, control de situaciones divergentes de sexualidad.

El número de actividades que como mínimo debe realizarse en el servicio de psicología del CAR se indican en el cuadro siguiente:

Actividades	Cantidad mensual
Psicoterapia individual y grupal	4 sesiones por mes
Intervención, consejería orientación psicológica a la persona adulta mayor	4 sesiones por mes
Intervención, consejería orientación psicológica a familiares o allegados identificados	2 sesiones por mes
Talleres psicológicos	1 sesión por mes

Lineamientos CAR

- iii. En los casos que se tenga identificada la red familiar, se desarrollarán visitas domiciliarias a los familiares de las personas adultas mayores residentes en los CAR, a fin de conocer las condiciones sociofamiliares, brindar consejería y orientación para la reinserción familiar de los adultos mayores, para los casos que se requieran, con el propósito de cautelar el derecho fundamental de su autonomía e independencia.

Las visitas domiciliarias deberán tener como base los resultados de la evaluación inicial y de seguimiento realizadas a los adultos mayores.

f) SERVICIO DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

El servicio se encuentra a cargo del/de la tecnólogo/a médico/a en terapia física y rehabilitación, quien realiza las intervenciones de manera individual y grupal con los adultos mayores. El servicio de terapia física y rehabilitación comprende:

- i. Evaluación de la condición física funcional inicial y evaluación de seguimiento:

Consiste en realizar una entrevista a la persona adulta mayor con la finalidad de identificar signos y síntomas de alarma asociados a la edad u otras complicaciones. Llevándose a cabo las siguientes evaluaciones:

- Postura, mediante una evaluación observacional anterior, posterior y lateral derecha e izquierda de la persona adulta mayor.
- Rangos articulares, se utiliza el goniómetro, instrumento con el que se evidencia los grados de movimientos en las articulaciones.
- Sensibilidad, se evaluará la sensibilidad profunda y superficial.
- Dolores localizados, a través de la palpación se localizará los puntos gatillos (PG) causantes del dolor.
- Nivel de funcionabilidad, a través de la observación se evaluará el desenvolvimiento de las actividades básicas de la vida diaria.
- Ayudas biomecánicas: dependiendo de la funcionabilidad de la persona adulta mayor, se consigna un bastón, silla de ruedas o andador.
- Trofismo, tono y fuerza muscular.

Lineamientos CAR

La evaluación inicial, implica la revisión de la información de salud derivada por las instituciones correspondientes, previa coordinaciones con el CAR y sus familiares, así como la apertura de la Ficha de terapia física de ingreso.

La evaluación de la condición física funcional inicial o de seguimiento implica también la elaboración de informes de evaluación. Asimismo, se elabora el Plan de intervención integral de la persona adulta mayor, el cual tiene como base los resultados de la evaluación.

- ii. Ejecución de actividades individuales y grupales que contribuyan a mejorar su condición física funcional, de acuerdo con Cronograma de actividades y llevando los registros correspondientes. Comprende las actividades siguientes:
- Aplicación de agentes físicos.
 - Terapia manual.
 - Kinesioterapia.
 - Mecanoterapia.
 - Caminatas.

El número de actividades que como mínimo, debe realizarse en el servicio de terapia física y rehabilitación del CAR, se indican en el cuadro siguiente:

<u>Actividades</u>	<u>Cantidad mensual</u>
Intervenciones individuales	4 sesiones por mes
Intervenciones grupales	4 sesiones por mes

g) SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL

El servicio se encuentra a cargo del/de la tecnólogo/a médico en terapia ocupacional, quien/es realiza/n intervenciones de manera individual y grupal con los adultos mayores. El servicio de terapia ocupacional comprende:

- i. Evaluación de la condición ocupacional inicial y de seguimiento:

Consiste en realizar una entrevista a la persona adulta mayor a fin de identificar problemas asociados a la edad u otras complicaciones. Llevándose a cabo las siguientes evaluaciones:

Lineamientos CAR

- Evaluación de actividades básica de la vida diaria e instrumentales.
- Evaluación sensorial.
- Evaluación perceptual.
- Evaluación psicomotriz.

La evaluación inicial, implica la revisión de la información de salud derivada por las instituciones correspondientes, previa coordinaciones con el CAR y sus familiares, así como la apertura de la Ficha de terapia ocupacional de ingreso.

La evaluación de terapia ocupacional inicial o de seguimiento implica también la elaboración de informes de evaluación. Asimismo, se elabora el Plan de intervención integral de la persona adulta mayor, el cual tiene como base los resultados de la evaluación.

- ii. Ejecución de actividades individuales y grupales que contribuyan a mejorar su condición de salud, de acuerdo al Cronograma de actividades y llevando los registros correspondientes. Comprende las actividades siguientes:

- Taller de memoria.
- Talleres de psicomotricidad.
- Taller de manualidades.
- Taller ocio y tiempo libre.
- Actividades lúdicas.

El número de actividades que como mínimo, debe realizarse en el servicio de terapia ocupacional del CAR, se indican en el cuadro siguiente:

<u>Actividades</u>	<u>Cantidad mensual</u>
Intervenciones individuales	4 sesiones por mes
Intervenciones grupales	4 sesiones por mes

h) SERVICIO DE NUTRICIÓN

El servicio se encuentra a cargo de un/a profesional licenciado/a en nutrición, quien realiza las intervenciones de manera individual y grupal con los adultos mayores. El servicio de nutrición comprende:

- i. Evaluación nutricional inicial y evaluación de seguimiento:

Consiste en realizar una entrevista a la persona adulta mayor con la finalidad de identificar signos y síntomas de

Lineamientos CAR

alarma asociados a la edad u otras complicaciones. Llevándose a cabo las siguientes acciones:

- Anamnesis alimentaria: se determina la frecuencia de consumo de alimentos.
- Determinación de factores que intervienen en la ingesta alimentaria.
- Evaluación de signos clínicos relacionados con deficiencias nutricionales. Para ello se realizará el control de hemoglobina, hematocrito y parasitológico para los residentes, los mismos que se realizaran dos veces al año.
- Evaluación nutricional de la persona adulta mayor a través de medición antropométrica (control de peso y talla - IMC).
- Determinar el estado nutricional del residente a través del indicador de índice de masa corporal (peso en (kilogramos) sobre la talla (metros) al cuadrado= P/T^2) y patrones de estado nutricional (delgadez, normalidad, sobrepeso y obesidad).
- Evaluación de riesgo de desnutrición.
- Cálculo de requerimientos nutricionales según patología (energía, macronutrientes, micronutrientes, lípidos, densidad calórica y fibra dietética).
- Determinar el plan de alimentación de cada residente en coordinación con el médico y equipo técnico; como son: Requerimiento calórico total, requerimiento de nutrientes, textura de alimentos, intolerancia a los alimentos; tomando en cuenta su estado nutricional, y otras patologías

La evaluación inicial, implica la revisión de la información de salud derivada por las instituciones correspondientes, previa coordinaciones con el CAR y sus familiares, así como la apertura de la Formato de seguimiento de consumo de alimentos y de suplementos nutricionales.

La evaluación inicial o de seguimiento implica también la elaboración de informes evolutivos dieto terapéuticos. El cual contempla la elaboración del Formato de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación Nutricional.

Asimismo, se elabora el Plan de intervención integral de la persona adulta mayor, el cual tiene como base los resultados de la evaluación.

Lineamientos CAR

- ii. Desarrollo de talleres de nutrición, para la rehabilitación nutricional del residente.

El número de actividades que como mínimo, debe realizarse en el servicio de nutrición del CAR, se indican en el cuadro siguiente:

<u>Actividades</u>	<u>Cantidad mensual</u>
Talleres de nutrición / Charlas de concientización en hábitos alimenticios	1 sesión por mes

i) SERVICIO DE INTERACCIÓN SOCIAL

El servicio consiste en llevar a cabo actividades educativas, culturales recreativas y sociales con pertinencia cultural y lingüística, dirigidas a las personas adultas mayores, que estimulen las funciones físicas y cognitivo-afectivas, evitando el desarrollo de estereotipos de género; que permitan la interacción y generación de lazos amicales entre las personas que viven en el CAR, y a su vez hacerlos participe de la integración con su entorno familiar.

El servicio de interacción social es liderado por el/la trabajador/a social del CAR y deberá brindarse de forma diferenciada de acuerdo a la condición física, grado de dependencia y discapacidad de la persona adulta mayor.

La ejecución de las actividades deberá llevarse a cabo de acuerdo a un Cronograma de actividades y llevando los registros correspondientes. Comprende las siguientes:

- Talleres de orientación y consejería social.
- Talleres de habilidades sociales.
- Taller de aceptación de los cambios en las condiciones de vida.
- Taller de educación o reeducación de valores.
- Celebración de actividades cívico religiosas (como por ejemplo día de madre, día del padre, semana santa, fiestas patrias, mes morado, entre otros).
- Celebraciones de onomásticos de los adultos mayores.
- Paseos y caminatas.
- Entre otros a consideración de la realidad regional y local.

Lineamientos CAR

j) SERVICIO DE VISITAS

Servicio que consiste en impulsar actividades de fortalecimiento de las relaciones y funciones familiares, sociales y comunales, considerando que el entorno cercano cumple un papel fundamental en el estado emocional y afectivo de las personas adultas mayores y en el apoyo en el proceso de adaptación al CAR.

Asimismo, el servicio permite que los familiares, así como miembros de su entorno cercano se integren, participen de las actividades y mantengan una comunicación activa con los profesionales del Centro, siendo informados del estado de salud y evolución de sus adultos mayores, propiciándose un entorno de confianza y transparente en cuanto al cuidado y atención de la persona adulta mayor.

El servicio se encuentra conducido por el profesional en trabajo social del CAR.

Para el caso de los CAR públicos, el servicio se encuentra enfocado en la restitución del derecho de vivir en familia de la persona adulta mayor.

Entre tanto, para el CAR privado, el servicio se encuentra enfocado en crear un ambiente de armonía para el adulto mayor, con su red familiar y amical.

Las visitas a los adultos mayores se realizan en las instalaciones del CAR, de acuerdo a los horarios de visita y protocolos establecidos.

7.3.2. De los servicios de soporte del CAR.

Los servicios de soporte del CAR son aquellos servicios que tienen una relación indirecta con la prestación de los servicios dirigidos a las personas adultas mayores. Estos se llevan a cabo a fin de brindar soporte para la realización de los servicios directos (como por ejemplo mantenimiento, limpieza, lavandería, entre otros).

a) SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Consiste en la preparación de alimentos para el adulto mayor (desayuno, almuerzo y cena), los que deben cumplir con los valores nutricionales, según lo indicado por las/los licenciadas/os en nutrición del CAR, acorde a las necesidades de las personas adultas mayores.

Lineamientos CAR

Asimismo, para el servicio de alimentación se requiere, por parte del profesional en nutrición, contemplar lo siguiente:

- Elaboración y dosificación de las fórmulas enterales artificiales y artesanales.
- Requerimiento de víveres frescos en forma semanal y víveres secos de forma mensual.
- Supervisar y controlar la cantidad y calidad de los víveres frescos y secos, así como supervisar la presentación e higiene del personal que entrega los alimentos. Para ello se deberá implementar un Formato de Verificación Técnica de Calidad de alimentos.
- Monitorear continuamente el servicio de alimentación, desde el ingreso de los insumos hasta llegar al consumidor, siguiendo un control de inocuidad y calidad en las diferentes etapas de la elaboración de los alimentos, así como las condiciones de su almacenamiento y conservación de los alimentos y supervisar la presentación e higiene del personal que manipula los alimentos. Para ello se deberá implementar un formato de Evaluación Sanitaria del Servicio de Alimentación.
- Revisar que la documentación del servicio de atención alimentaria este actualizada, correctamente llenada y firmada (cuadernos de cocina, certificados de calidad e inocuidad alimentaria, pecosas, cuadernos de salida de víveres).
- Realizar la vigilancia sanitaria del servicio de alimentación en forma mensual
- Llevar a cabo el control microbiológico del personal de cocina (superficies vivas), área de cocina y de las preparaciones propiamente dichas (superficies inertes) cada 06 meses.
- Desarrollo de talleres de buenas prácticas de manipulación e higiene de los alimentos, cada 06 meses.

El número de actividades que como mínimo, debe realizarse en el servicio de alimentación del CAR, se indican en el cuadro siguiente:

Lineamientos CAR

<u>Actividades</u>	<u>Frecuencia</u>
Programación de menús	4 veces por mes
Requerimiento semanal de víveres frescos y secos	4 veces por mes
Elaboración y dosificación de las fórmulas enterales artificiales y artesanales	4 veces por mes
Supervisión y control de la cantidad y calidad de los víveres frescos y secos, y supervisión de la presentación e higiene del personal que entrega los alimentos	4 veces por mes
Monitoreo del servicio de alimentación	Diario o 4 veces al mes
Revisión de la documentación del servicio de atención alimentaria	Diario o 4 veces al mes
Vigilancia sanitaria del servicio de alimentación	Mensual
Control microbiológico del personal de cocina, área de cocina y de las preparaciones propiamente dichas	2 veces al año
Desarrollo de talleres de buenas prácticas de manipulación e higiene de los alimentos	2 veces al año

b) SERVICIO DE SEGURIDAD

Consiste en mantener un entorno seguro para las personas adultas mayores residentes en los CAR. El servicio debe brindarse con una cobertura de 24 horas al día, incluido el control del acceso a las instalaciones del Centro, así como el monitoreo a través de cámaras de sistemas de videovigilancia.

El servicio incluye también el desarrollo de actividades preventivas como la identificación y mitigación de las posibles amenazas a la seguridad, los peligros ante incendios, sismos, inundaciones y accidentes en el CAR; así como también la capacidad de reacción ante emergencias.

c) SERVICIO DE TRASLADO

Consiste en el traslado físico de un lugar a otro, de la persona adulta mayor y del personal que deba acompañarlo; el cual se realiza a través de un vehículo con el que cuente la entidad u otras opciones que ameriten, de ser el caso, para facilitar la

Lineamientos CAR

movilización del adulto mayor, teniendo en cuenta su condición física.

El traslado de la persona adulta mayor deberá realizarse de manera segura y conveniente, a fin de que se lleven a cabo exámenes médicos, citas médicas, hospitalizaciones, trámites, actividades recreativas, entre otros que se requieran para la prestación de los servicios para el adulto mayor.

Para los CAR públicos, se requiere que el personal del Centro realice visitas de sensibilización a los familiares del adulto mayor, en sus domicilios, como parte de las funciones que le sean asignadas, por lo que harán uso del vehículo que disponga el CAR.

Asimismo, en caso la situación de riesgo amerite, se recurrirá a los servicios de ambulancias u otros que correspondan.

d) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

El servicio consiste en desarrollar aquellas actividades vinculadas a asegurar el nivel de salubridad de los diferentes espacios y servicios que se prestan en el CAR, ello con el fin de evitar riesgos para las personas adultas mayores usuarias del Centro.

e) SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ROPERÍA

El servicio consiste en realizar la recolección, clasificación, lavado, secado, planchado y distribución de las prendas de vestir y ropa de cama de las personas adultas mayores que se albergan en el CAR, así como también el almacenamiento de las mismas.

f) SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS

A través de este servicio se busca la desagregación, recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, que se generan en la dinámica operativa propia para la atención del adulto mayor, considerando que dentro del CAR se brindan servicios de atención médica básica, de enfermería, alimentación, entre otros.

Lineamientos CAR

Asimismo, el servicio debe observar de forma estricta las normas relacionadas con la recolección y transporte de los residuos biocontaminados vigentes.

7.3.3. De la tercerización de los servicios del CAR.

Los servicios directos y de soporte del CAR pueden tercerizarse, observando lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

Los servicios tercerizados, deberán ser supervisados por los profesionales competentes, con la finalidad de garantizar su calidad en la prestación del servicio.

7.4. LINEAMIENTO 4: DEL EGRESO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DEL CAR

7.4.1. Los tipos de egreso del CAR son los siguientes:

- a. Egreso por solicitud de la persona adulta mayor, familiares o terceros.
- b. Egreso por cese o variación de la medida de protección.
- c. Egreso por fallecimiento de la persona adulta mayor.

7.4.2. Para el tipo de egreso por solicitud de la persona adulta mayor, familiares o terceros, debe llevarse a cabo una evaluación final de la persona adulta mayor, realizada por el equipo de profesionales de salud del CAR (medico, enfermero/a, terapeuta físico, terapeuta ocupacional, nutricionista, psicólogo/a y trabajador/a social), así como también se deberá brindar recomendaciones a los familiares para el buen trato y cuidado del adulto mayor egresado.

7.4.3. Para los casos en que el adulto mayor solicite su retiro voluntario del CAR, se debe consignar y suscribir el formato de retiro voluntario o externamiento.

7.4.4. Para el tipo de egreso por cese o variación de la medida de protección, tipo de egreso que puede ocurrir en los CAR públicos o privados de corresponder, deberá llevarse a cabo una evaluación final de la persona adulta mayor, realizada por el equipo de profesionales de la salud del CAR (medico, enfermero/a, terapeuta físico, terapeuta ocupacional, nutricionista, psicólogo/a y trabajador/a social), así como también se debe brindar recomendaciones a los familiares para el buen trato y cuidado del adulto mayor egresado.

7.4.5. Para el caso de egreso por fallecimiento en los CAR públicos, se deberá efectuar los tramites de defunción del adulto mayor

Lineamientos CAR

(velatorio, sepultura, incineración), así como el acompañamiento a los familiares y entorno cercano, de corresponder. En caso de ocurrir un fallecimiento en un CAR privado, este debe comunicarse con los familiares para que se realicen las gestiones correspondientes.

7.5. LINEAMIENTO 5: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PROFESIONALES DEL CAR

7.5.1. Dentro de las actividades de gestión que lleva a cabo el CAR se hace relevante el fortalecer las capacidades de los profesionales que brindan los servicios a las personas adultas mayores, con la finalidad de facilitar y fomentar una mejora en el desarrollo de los cuidados diarios y con ello poder mejorar su calidad de vida.

Es así, que el CAR, para fortalecer las capacidades de sus profesionales, deberá realizar:

- a. Formulación del diagnóstico anual de necesidades de capacitación para determinar el temario por tipo de profesional.
- b. Identificación de buenas prácticas desarrolladas en los CAR por los técnicos y profesionales, para replicar el conocimiento obtenido, para cada año fiscal.
- c. Determinación de los criterios para priorizar los temas a desarrollar de acuerdo con el diagnóstico y establecer la programación anual de las sesiones de capacitación (virtuales y/o presenciales), de acuerdo a los temas priorizados.
- d. Desarrollo de las sesiones de capacitación teórico – prácticas, con una evaluación continua de los participantes en las sesiones.
- e. Seguimiento y monitoreo de los resultados obtenidos de las evaluaciones, para medir la eficacia e impacto de los eventos de capacitación en los participantes.
- f. Mejora continua y mesas de trabajo para estudios de casos y experiencias vivenciales por tipo de profesional.

7.6. LINEAMIENTO 6: DE LA ACREDITACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CAR

7.6.1. La acreditación garantiza que los servicios que se prestan en el CAR cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30490, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2021-

Lineamientos CAR

MIMP y lo señalado en el presente Lineamiento, con el propósito de proveer servicios de calidad.⁷

7.6.2. Todos los CAR prestan servicios con la acreditación respectiva, sin excepción, la cual es otorgada por el MIMP, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores - DPAM.

7.6.3. Todos los CAR son supervisados por la DPAM de manera periódica, inopinada, en forma presencial o virtual, a fin de verificar y evaluar la prestación del servicio.

7.7. LINEAMIENTO 7: CRITERIOS TÉCNICOS Y DE DISEÑO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DEL CAR

7.7.1. Los CAR deben desarrollar documentos de gestión dirigidos a establecer criterios técnicos - administrativos, así como herramientas especializadas, que contribuyan a mejorar la prestación de los servicios que se brindan a favor de las personas adultas mayores.

7.7.2. A nivel de documentos técnicos y administrativos, los CAR deben desarrollar, como mínimo, los documentos siguientes:

a) REGLAMENTO INTERNO DEL CAR

Es el documento interno de los CAR, que regula las condiciones de admisión al servicio, derechos y deberes de la persona adulta mayor usuaria y sus familiares de corresponder, horarios de visitas, atenciones básicas de salud, metodología para la gestión de quejas y reclamos, entre otros aspectos referidos al funcionamiento del Centro.

Asimismo, debe ser puesto a conocimiento de la persona adulta mayor usuaria y sus familiares de corresponder, así como del personal del CAR.

El Reglamento Interno del CAR forma parte del expediente de acreditación presentado al inicio del procedimiento administrativo de acreditación de los CEAPAM.

La estructura y contenido mínimo que debe presentar el Reglamento interno del CAR la siguiente:

⁷ El procedimiento para la acreditación de los CEAPAM se señala en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

Lineamientos CAR

Estructura y contenido mínimo del Reglamento interno del CAR

- I. DE LA FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL
 - 1.1. De la finalidad
 - 1.2. Del Alcance
 - 1.3. De la Base Legal

- II. ASPECTOS GENERALES
 - 2.1. Visión del CAR
 - 2.2. Misión del CAR
 - 2.3. Objetivos del CAR
 - 2.4. Estructura funcional del CAR

- III. DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS
 - 3.1. Información del servicio que brinda el CAR
 - 3.2. Objetivo del Reglamento Interno
 - 3.3. Campo de aplicación del Reglamento Interno

- IV. DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INTERVENCIÓN
 - 4.1. Instrumentos para la evaluación de la persona adulta mayor en el CAR
 - 4.2. De los procedimientos establecidos en casos de urgencias
 - 4.3. De los procedimientos en casos de emergencia
 - 4.4. Del informe de avances y progreso de las personas adultas mayores en el CAR

- V. DEL INGRESO AL CENTRO DE ATENCIÓN
 - 5.1. Del procedimiento y condiciones de ingreso al servicio
 - 5.2. De las edades
 - 5.3. Del impedimento de ingreso
 - 5.4. Del legajo/expediente del personal
 - 5.5. De los horarios de visita

- VI. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA
 - 6.1. De los derechos
 - 6.2. De los deberes

- VII. DE LOS DEBERES DEL INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR

- VIII. DE LAS ATENCIONES BÁSICAS DE SALUD
 - 8.1. De la administración de medicinas y control de Funciones Vitales
 - 8.2. De la alimentación
 - 8.3. Del aseo

Lineamientos CAR

- 8.4. De la implementación de actividades de tiempo libre, recreativas y socio culturales

IX. DEL PLAN INDIVIDUAL DE ATENCIÓN A LA PAM

- 9.1. Evaluación funcional
- 9.2. Evaluación cognitivo-afectiva
- 9.3. Evaluación nutricional
- 9.4. Evaluación socio familiar
- 9.5. Elaboración de la historia de vida
- 9.6. Programación de actividades individuales considerando intereses y preferencias de las personas adultas mayores

X. DEL MANTENIMIENTO DE REDES FAMILIARES Y SOCIALES

- 10.1. De la integración en el CAR
- 10.2. De la integración familiar y social
- 10.3. De las Redes de apoyo

XI. DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL

XII. DE LA METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

XIII. DE LA SUPERVISIÓN

XIV. DEL SEGUIMIENTO

XV. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

XVI. DISPOSICIONES FINALES

b) PLAN DE TRABAJO DEL CAR

Es el documento que contiene la programación de actividades dirigidas a las personas adultas mayores usuarias en los CAR, promoviendo su autonomía e independencia, según corresponda, y considerando los enfoques señalados en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento.

El Plan de trabajo forma parte del expediente de acreditación presentado al inicio del procedimiento administrativo de acreditación de los CEAPAM.

Asimismo, la programación de actividades o cronograma es una herramienta en la que se establecen las actividades y los tiempos en los que estas se realizarán (fechas previstas para su desarrollo de inicio a fin), además se especifican los medios de verificación y responsables de cada una de ellas.

La estructura y contenido mínimo que debe presentar el Plan de trabajo del CAR la siguiente:

Lineamientos CAR

Estructura y contenido mínimo del Plan de trabajo del CAR

- I. Denominación del Centro
- II. Base legal
- III. Temporalidad del Plan
- IV. Diagnóstico
- V. Objetivos
- VI. Objetivos específicos
- VII. Actividades
- VIII. Metodología
- IX. Programación de actividades o cronograma
- X. Seguimiento
- XI. Recursos
- XII. Anexos

c) PLAN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Es el documento que contiene la programación y desarrollo de actividades de la persona adulta mayor en los CAR. Su elaboración se encuentra a cargo del equipo de profesionales de la salud del CAR (médico, enfermero/a, terapeuta físico, terapeuta ocupacional, nutricionista, psicólogo/a y trabajador/a social), previa evaluación inicial o evaluación de seguimiento realizada al adulto mayor.

d) LIBRO DE RECLAMACIONES

Registro donde el consumidor puede dejar constancia de su queja o reclamo sobre el bien adquirido o servicio contratado.

El Libro de reclamaciones debe ser implementado por todos los proveedores que ofrezcan bienes y servicios en establecimientos abiertos al público, incluyendo a los proveedores de servicios regulados o supervisados. Pudiendo ser este físico (libro con hojas) o virtual (a través de una computadora), conforme las disposiciones establecidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

7.7.3. A nivel de herramientas especializadas, los CAR deberán desarrollar, como mínimo, los instrumentos para ser empleados con las personas adultas mayores, los cuales son:

CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Instrumentos empleados para la evaluación inicial y de seguimiento que se realiza a la persona adulta mayor usuaria de los CAR y que

Lineamientos CAR

permiten conocer su condición funcional, cognitiva, emocional y social.

Son aplicados por los profesionales de la salud de los CAR (médico, enfermero/a, terapeuta físico, terapeuta ocupacional, nutricionista, psicólogo/a y trabajador/a social) y los resultados obtenidos permiten determinar la intervención que debe llevarse a cabo con la persona adulta mayor. Asimismo, estos se encuentran alineados a las normas técnicas de salud del Ministerio de Salud.

Para las evaluaciones de los adultos mayores, los CAR deberán aplicar como mínimo, los instrumentos siguientes:

- **Índice de Katz.**
También conocido como Escala Funcional de Katz, es un instrumento que se utiliza evaluar la independencia física de la persona adulta mayor en las actividades básicas de la vida diaria (alimentación, vestido, baño, continencia urinaria/fecal, transferencias y uso del sanitario).⁸
- **Test de Pfeiffer.**
El cuestionario de Pfeiffer: o SPMSQ (Short Portable Mental Status Questionnaire) es un cuestionario de screening que se utiliza para detectar y alertar sobre la posible presencia de deterioro cognitivo.
- **Escala abreviada de Yesavage.**
Escala de Yesavage para Depresión: La escala para Depresión Geriátrica cuantifica síntomas depresivos en personas adultas mayores; que explora síntomas de trastornos cognoscitivos como orientación, memoria y praxia.
- **Escala de Gijón.**
La Escala de valoración sociofamiliar permite la detección de situaciones de riesgo o problemática social, siendo útil como un instrumento específico de medición de la situación social, para su incorporación en las actividades que trabajan en la atención social.

A continuación, se presenta la siguiente tabla que muestra los profesionales que aplican los instrumentos, así como los resultados de dichos instrumentos.

⁸ https://www.segg.es/tratadogeriatria/PDF/S35-05%2076_anexo1_III.pdf

Lineamientos CAR

INSTRUMENTOS DE EVALUACION	PROFESIONAL QUE LO APLICA	RESULTADOS
a. Índice de Katz.	TECNOLOGO/A MÉDICO/A EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACION En los CAR en los que no se cuente con tecnólogo médico, dicho instrumento deberá ser aplicado por el médico, enfermera o tecnólogo en terapia ocupacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Independiente: Ningún ítem positivo de dependencia • Dependiente parcial: De 1 a 5 ítems positivos de dependencia • Dependiente total: 6 ítems positivos de dependencia
Test de Pfeiffer.	PSICOLOGO/A	<ul style="list-style-type: none"> • Sin deterioro cognitivo: 2 o menos errores • Deterioro cognitivo leve: 3 a 4 errores • Deterioro cognitivo moderado: 5 a 7 errores • Deterioro cognitivo severo: 8 a 10 errores
c. Escala abreviada de Yesavage.	PSICOLOGO/A	<ul style="list-style-type: none"> • Normal: De 0 a 5 • Depresión leve: De 6 a 9 • Depresión establecida: Más de 10
d. Escala de Gijón.	TRABAJADOR/A SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Buena / Aceptable situación social: De 5 a 9 puntos • Existe riesgo social: De 10 a 14 puntos • Existe problema social: 15 puntos o más

Asimismo, el CAR puede emplear otros instrumentos de mayor complejidad que le permitan profundizar en la evaluación de la persona adulta mayor.

7.8. LINEAMIENTO 8: IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA

El centro de atención residencial es definido como unidad productora por la capacidad, recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) para la prestación de servicios en el territorio de acuerdo al diagnóstico de necesidades de las personas adultas mayores.

Esta unidad productora comprende lineamientos como:

7.8.1. Lo establecido en el presente lineamiento será de aplicación para las inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tengan como objetivo crear, mejorar o ampliar el servicio del CAR.

Lineamientos CAR

7.8.2. El servicio en el marco de la inversión pública debe ser implementado considerando los siguientes componentes:

- a. Infraestructura.
- b. Equipamiento y mobiliario.
- c. Instrumentos de gestión.
- d. Capacitación.
- e. Sistema informático.

Los componentes antes detallados deben ser considerados en su totalidad cuando se trate de una inversión para la creación del servicio del CAR; si la naturaleza de la intervención a través del proyecto de inversión pública es mejoramiento o ampliación de una unidad productora de servicios existente, no es necesaria la implementación de todos los componentes, siempre y cuando el diagnóstico a elaborar demuestre la óptima condición de alguno de ellos.

7.8.3. El dimensionamiento para considerar en el planteamiento técnico deberá ser producto de la proyección de la demanda a 10 años. Asimismo, deben prever adicionalmente un área para el crecimiento futuro, ya sea en el terreno o en los niveles superiores, siempre que se asegure la accesibilidad necesaria. Dicha previsión se fundamenta en la Norma 0.90 artículo 5 del Reglamento Nacional de Edificaciones que establece que los locales institucionales, asilos, albergues, deberán considerar una propuesta que posibilite futuras ampliaciones.

7.8.4. El diseño arquitectónico a tener en cuenta en proyectos de inversión pública deberá considerar un diseño versátil que permita optimizar el uso de los espacios (Como por ejemplo: Sala de usos múltiples adaptable para la realización de dos talleres, Consultorios multiusos, comedor dimensionado para la atención por horarios, entre otros), con la finalidad de contar con los usos adecuados que brinden el confort necesario optimizando el área techada y por ende los costos de inversión y sobre todo los de operación y mantenimiento.

7.8.5. Generalidades en el tema de inversión privada:

Los presentes lineamientos serán de cumplimiento de los servicios de los CAR a ser implementados con la inversión privada, sin embargo, para estos serán considerados como las mínimas condiciones técnicas necesarias, las mismas que podrán ser mejoradas si tiene asegurado su adecuado funcionamiento y sostenibilidad.

Lineamientos CAR

7.9. LINEAMIENTO 9: CRITERIOS TÉCNICOS Y DE DISEÑO PARA LOS ACTIVOS FÍSICOS DEL SERVICIO DE LOS CAR

7.9.1. INFRAESTRUTURA

- 1) Toda edificación, ya sea para la creación, mejoramiento o ampliación de los servicios de un Centro de Atención Residencial (CAR), deberá cumplir a cabalidad con todo lo que corresponda a este tipo de edificación tanto en el planteamiento arquitectónico, estructural, sanitario, eléctrico /o alguna especialidad adicional según el diseño, establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. Asimismo, se hace hincapié en el cumplimiento de las normas de accesibilidad y seguridad establecidas en dicho Reglamento y las normas vigentes relacionadas.
- 2) En lo posible, el diseño arquitectónico debe integrarse con el entorno urbano, con la edificación manejada con un equilibrio que armonice la expresión local (con materiales de la zona), en el cual parte de la fachada presente los elementos y características propias de los CAR, de tal modo que se pueda identificar como una institución al servicio de las personas adultas mayores.
- 3) Los ambientes deben estar acordes con la normativa vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, medidas de seguridad y protección contra incendios, considerando el aforo y condiciones mínimas que determine el Gobierno Local correspondiente.

Cabe acotar que, las normas antes referidas reglamentan ciertas adecuaciones o dotaciones mínimas que la infraestructura pública o privada debe brindar para la atención de personas con discapacidad, dado que, en los CAR la atención de adultos mayores o adultos mayores con discapacidad es la población objetivo; los estándares para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los CAR se aplicaran a todos los ambientes a los que requieran tener acceso los usuarios, incluido el área administrativa de forma tal que se asegure su máxima autonomía.

- 4) Se proyecta un diseño arquitectónico con el dimensionamiento adecuado según las reglamentaciones y normas dispuestas para el uso gerontológico de la edificación, con el partido de un gran espacio exterior, alrededor del cual se maneja la dependencia de los demás ambientes envolventes.

Lineamientos CAR

- 5) Según el artículo 76 y 77 del Reglamento la Ley N° 30490, la infraestructura de los CAR debe ceñirse a lo dispuesto por las normas técnicas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, con el objetivo de eliminar los obstáculos o barreras de acceso en los servicios e instalaciones.
- 6) Dadas las limitaciones de desplazamiento que presentan algunas personas adultas mayores, se requiere que los terrenos donde se edificarán los CAR tengan una dimensión suficiente para ubicar todos los ambientes en el primer nivel, de modo que permitan un fácil y libre acceso a los usuarios o que se prevean rampas o elevadores, en caso se requieran incluir ambientes hasta dos pisos, implementa elevador, plataforma mecánica, rampa, camilla, oruga o silla transportadora, ubicando a las personas adultas mayores usuarias con dependencia severa en el primer piso y las autovalentes o semi dependientes en el segundo nivel. En caso cuente con tres pisos o más, debe implementar ascensor o elevador mecánico.
- 7) Cuando en un mismo piso se requiera cambiar de niveles, se deberán disponer el uso de rampas para la circulación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, con pendientes no mayores a 8% de acuerdo con la longitud total de la rampa diseñada y/o el uso de ascensor(es), en ese orden de prioridad.
- 8) Se debe priorizar la ubicación de los ambientes con mayor afluencia de las personas adultas mayores en los niveles más accesibles, por ejemplo: el área de comedor, los ambientes para terapia física y rehabilitación, sala de usos múltiples para las actividades físicas de integración, entre otros.
- 9) En relación a los ambientes, iluminación, ventilación, condiciones higiénicas sanitarias y áreas verdes para el uso y recreación, estas deberán ceñirse a lo establecido en los literales a), b) y c) del numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 10) Con la finalidad de evitar la climatización artificial en los ambientes interiores, se deberá priorizar los conceptos del diseño bioclimático en las propuestas de las edificaciones, en los cuales puedan brindar el confort térmico ideal para las personas adultas mayores.

Lineamientos CAR

- 11) En el caso de los CAR Mixto estos deben contar con espacios diferenciados para las personas adultas mayores autovalentes, dependientes parciales y con dependencia total.

En relación a las habitaciones para personas adultas mayores dependientes parciales y con dependencia total estas deben disponer de mobiliario como cama clínica con barandas y baños portátiles.

- 12) Se considerará, como mínimo un 40% de área libre en el terreno, área que será utilizada prioritariamente para generar espacios verdes, de recreación o talleres para las personas adultas mayores, también podrá ser utilizado en menor parte por estacionamientos, escaleras u otros.

- 13) Fachada:

El diseño de fachada exterior constará de un cerco perimétrico con 3.5 metros de altura mínima, acceso peatonal y acceso para vehículos de transporte masivo ya sea al interior o al exterior del CAR, siempre que se brinde la seguridad para las personas adultas mayores.

Los CAR ya implementados a la fecha de aprobación de los presentes lineamientos deben considerar su adecuación en cuanto corresponda.

El diseño de la fachada debe tomar en consideración el entorno local para que el CAR no rompa la armonía predominante.

- Cartel o placa que identifique al CAR, ubicado en el ingreso y en lugar visible, el cual debe incluir en la denominación: Centro de Atención Residencial, señalando la condición del CAR (público o privado) y el tipo de CAR (Gerontológico, Geriátrico o Mixto).

El logo puede adoptar cualquier forma geométrica, siempre que cumpla con tener un mínimo de altura y de ancho de 1 metro.

- 14) Conceptualización general de diseño:

El planteamiento técnico a desarrollar deberá considerar cada elemento físico como una herramienta restaurativa emocional, empleando todo aquello que propicie una mejora para el estado físico y mental de las personas. Es decir, que la percepción que generan estos activos que conforman el Centro Residencial sean conceptualizados con fines de conservar la calidad mental, física y espiritual de las personas adultas

Lineamientos CAR

mayores a través del uso de colores (considerando los fines terapéuticos y emocionales a los que estos conllevan), así como priorizar el uso de áreas verdes, biohuertos, espacios con una buena iluminación natural, arquitectura paisajista, entre otros, que ayuden a retardar en lo posible el envejecimiento, otorgándoles espacios adecuados a sus necesidades, no solo físicas sino mentales.

En Anexo 1 se adjunta propuesta de colores recomendados a ser utilizados en los diferentes ambientes considerados en el presente lineamiento.

7.9.2. AMBIENTES:

Los ambientes mínimos requeridos para el adecuado funcionamiento de los CAR son los siguientes:

		Ambiente	Tipo de CAR		
			Gerontológico	Geriátrico	Mixto
SERVICIOS	Servicios administrativos	Dirección	X	X	X
		Sala de trabajo para profesionales y técnico	X	X	X
		Almacén de los expedientes de los residentes del CAR y materiales de escritorio	X	X	X
		Recomendable: Sala de reuniones	X	X	X
		Área de recepción	X	X	X
		Servicios higiénicos	X	X	X
	Servicio de atención médica, de enfermería y nutrición	Tópico: Ambiente para consultas y evaluaciones médicas, de enfermería y nutricionales. Debe contar con espacio para almacenamiento de equipos médicos, medicinas y pañales	X	X	X
		Recomendable: Almacén de medicamentos		X	X
	Servicio de Asistencia Social y Atención Psicológica	Consultorio multiusos: Para asistencia social y atención psicología	X	X	X
		Ambiente para terapia física y rehabilitación: Incluye espacio para equipos y materiales, así como escritorio para el profesional a cargo	X	X	X

Lineamientos CAR

		Ambiente	Tipo de CAR		
			Gerontológico	Geriátrico	Mixto
Servicio de Terapia Ocupacional	Ambiente para terapia ocupacional: Incluye espacio para equipos y materiales, así como escritorio para el profesional a cargo Para los casos en el que el CAR cuente con Sala de Usos Múltiples (SUM), esta se podrá ajustar como ambiente para desarrollar las actividades de terapia ocupacional	x		x	
	Recomendable: Sala para talleres productivos de acuerdo al diagnóstico de necesidades realizado por el gobierno sub nacional (Panadería, Telares, Costura, Tejido a máquina, entre otros)	x		x	
	Recomendable: Biohuerto	x		x	
Servicio de residencia, atención y cuidado permanente	Comedor	x	x	x	
	Habitación gerontológica: Para casos de habitaciones múltiples deberán estar diferenciadas por sexo	x		x	
	Habitación geriátrica: Para casos de habitaciones múltiples deberán estar diferenciadas por sexo		x	x	
	Ambiente de acogida	x	x	x	
	Servicios higiénicos: Por piso y diferenciados por sexo	x	x	x	
Servicio de interacción social	Sala de Usos Múltiples (SUM) adaptables a las actividades de interacción social	x	x	x	
	Servicios higiénicos diferenciados por sexo	x	x	x	
	Recomendable: Depósito para materiales	x	x	x	
	Recomendable: Sala o área verde de juegos recreativos: mesa de fulbito, sapa, ajedrez, entre otros	x	x	x	
	Recomendable: Gimnasio	x	x	x	
	Recomendable: Pequeño espacio para la espiritualidad	x	x	x	
	Recomendable: Patio exterior con techado parcial con cobertura liviana	x	x	x	
Servicio de visitas	Sala de visita: Asimismo, las visitas se podrán desarrollar en áreas verdes o espacios abiertos del centro.	x	x	x	

Lineamientos CAR

	Ambiente	Tipo de CAR		
		Gerontológico	Geriátrico	Mixto
Servicios de soporte	Lavandería, tendedero, planchado y ropería	x	x	x
	Lavado de chatas y papagayos	x	x	x
	Almacén de artículos de limpieza	x	x	x
	Seguridad, comunicaciones y de video vigilancia	x	x	x
	Depósito para residuos biocontaminados	x	x	x
	Área de acceso	x	x	x
	Cocina	x	x	x
	Almacén de alimentos perecibles	x	x	x
	Almacén de alimentos no perecibles	x	x	x
	Servicios higiénicos para personal de uso mixto	x	x	x
	Cuarto de máquinas	X	X	X
	Subestación y cuarto de tableros	x	x	x

7.9.3. DESCRIPCIÓN DE LOS AMBIENTES PRINCIPALES SEGÚN LOS SERVICIOS PRESTADOS:

Servicios administrativos:

Oficinas administrativas:

El área administrativa comprende los ambientes para la dirección, ambiente de trabajo para los profesionales y técnicos, así como espacio para el almacenamiento de los expedientes de los residentes del CAR y materiales de escritorio.

Para todos los casos, el área administrativa debe ubicarse en la zona de ingreso del CAR.

Los ambientes deberán contar con mobiliario y equipamiento básico para trabajo de oficina. Asimismo, para la conservación física de los expedientes, el CAR debe estar provisto del mobiliario apropiado para tal fin, lo cual implica contar con iluminación natural o artificial, ventilación, controlar la humedad y protegerlos de la luz directa del sol.

Se recomienda conservar los expedientes en cajas archiveras de cartón comprimido libre de ácido, a fin de resguardar la información sensible de las personas adultas mayores.

Área de recepción:

Ambiente que debe contar con el espacio suficiente para el ingreso de las posibles personas adultas mayores residentes, de sus

Lineamientos CAR

familiares, así como de actores relacionados a esta población residente.

Servicios higiénicos:

Las oficinas administrativas deberán contar con servicios higiénicos para el personal.

Servicios de atención médica, atención de enfermería y atención nutricional:

Tópico:

Ambiente en el cual se atienden consultas y evaluaciones médicas de enfermería y nutrición para las personas adultas mayores.

Debe contar con espacio de almacenamiento para el equipo médico, medicamentos, pañales, entre otros, que permita brindar una atención primaria de salud eficiente y oportuna.

El tópico deberá considerar un área para reposo con camilla rígida y rebatible, con mobiliario donde guardar instrumentos para curaciones, biombos o separadores de ambiente para otorgar privacidad.

Almacén de medicamentos:

Se recomienda contar con un almacén de medicamentos para los CAR tipo Geriátrico o mixto, dadas las necesidades de los adultos mayores geriátricos. Este ambiente deberá contar con un equipo que permita regular la temperatura de todo el ambiente o un congelador que permita almacenar y conservar los medicamentos básicos para los usuarios, de acuerdo con lo señalado en las normas de salud.

El dimensionamiento de este almacén debe ser planteado considerando únicamente las necesidades de las personas adultas mayores, dado que no es un servicio de salud, el servicio, no proveerá de medicinas directamente salvo para casos de alguna emergencia, pero si servirá, para almacenar adecuadamente las medicinas de los usuarios con las condiciones necesarias para su conservación.

Servicio de asistencia social y atención psicológica:

Consultorio multiusos:

Para asistencia social y atención psicología.

Este ambiente deberá ser diseñado para que se desarrollen los servicios de asistencia social y de atención psicológica, por ende,

Lineamientos CAR

tendrá que contar con mobiliario de diseño versátil que permita el desarrollo de dichos servicios con el mayor confort para las personas adultas mayores. Sobre la base de la demanda de uso de este consultorio se podrá considerar más de uno o se requiera espacios independientes para cada uno de los servicios.

Deberá contar con mobiliario y equipamiento como sillones que brinden mayor comodidad y seguridad para las sesiones de trabajo. El diseño de las sillas deberá considerar la dificultad de una persona mayor para realizar actividades como sentarse o pararse, por lo que se recomienda sillas o sillones con alturas superiores al promedio o regulables y con apoyabrazos.

Servicio de terapia física y rehabilitación:

Ambiente para terapia física y rehabilitación:

La terapia física o rehabilitación se realiza en el ambiente destinado para tal fin. En caso de necesitar privacidad se aislará con muro cortina plegable.

Este ambiente estará equipado con camillas rígidas y rebatibles, así como colchonetas, escalinatas u otros equipos especializados para mantener y recuperar la actividad motriz de las personas adultas mayores, así como con guardarropa para los usuarios y un mueble con llave para guardar los equipos de tratamiento físico.

Servicio de terapia ocupacional

Ambiente terapia ocupacional:

Las actividades se realizarán en el ambiente destinado para tal fin, con valoración personal del desarrollo del usuario a cargo de un terapeuta ocupacional.

Sala para talleres productivos:

Es recomendable que el centro cuente con un ambiente para el desarrollo de los talleres productivos (panadería, telares, costura, tejido a máquina), los cuales deberán realizarse de acuerdo al diagnóstico de necesidades efectuado por el gobierno subnacional.

Dicho ambiente deberá equiparse con mesas y asientos cómodos y livianos; deberá contar con una adecuada iluminación y ventilación natural de tal manera que permita llevar a cabo las actividades programadas con el confort deseado.

Cabe indicar, que el área libre del CAR también podría considerar un anfiteatro o patios que permitan el desarrollo de talleres productivos al aire libre.

Lineamientos CAR

Biohuerto:

Es recomendable que el centro cuente con áreas verdes destinadas a la siembra de todo tipo de hortalizas, hierbas aromáticas y medicinales como parte de los talleres productivos.

Servicio de residencia, atención y cuidado permanente

Comedor:

Es el ambiente donde se servirán las comidas, debe estar equipada con sillas y mesas para el número total de las personas adultas mayores. Se recomienda que esté conectado con la cocina con puertas dobles, montaplatos, espacio para la movilidad entre mesas (giro de sillas ruedas 1.90 m considerando que el usuario en silla cuenta con cuidador). Dispondrán de sillas adaptadas a las necesidades de las personas adultas mayores, con apoyabrazos, que brinden confort y seguridad física y mesas con posibilidad de uso para silla de ruedas. Queda expresamente prohibido la ubicación de comedores en sótanos.

El dimensionamiento del comedor deberá calcularse para servir al número total de las personas adultas mayores, usuarios gerontológicos adicionando un 10% de la población geriátrica, el cálculo considerará el número de usuarios por el ratio de 1.5 m² por persona como mínimo (RNE: Norma A 070 Capítulo II, artículo 8.).

Habitación gerontológica:

Los dormitorios deben estar correctamente implementados, considerando condiciones mínimas de calidad, tales como formas de alerta inmediata y comunicación (timbre walkie-talkie, entre otros), espacios adecuados para guardar útiles y prendas personales individualmente (velador, armario, etc.), camas individuales con colchón adecuado al tamaño de las personas adultas mayores y respetando un estándar mínimo de 60 centímetros de ancho (grosor).

Además, las camas deben ubicarse en un espacio alejado de ventanas, y de tenerlas contar con mecanismos idóneos (cortinas, persianas o rollers) que eviten el contacto directo con la luz solar y corrientes de aire. Asimismo, es recomendable tener vistas hacia las áreas verdes que brinden sensaciones agradables y de relajación, debiendo contar con una buena iluminación y ventilación durante el día.

Las habitaciones múltiples serán diferenciadas por sexo, considerando un mínimo de separación de camas de 1.5 m. en caso

Lineamientos CAR

de espacios amplios deben contar con separadores fijos en espacios amplios entre cama y cama.

Asimismo, para los casos de los centros que cuenten con habitaciones múltiples se recomienda que estas cuenten con un máximo de 4 camas.

Habitación geriátrica:

Los dormitorios deben estar correctamente implementados, considerando condiciones mínimas de calidad, tales como formas de alerta inmediata y comunicación (timbre walkie-talkie, entre otros) los cuales consideraran adaptaciones para facilitar el uso y libre desplazamiento de las personas adultas mayores usuarias; tendrá espacios adecuados para guardar útiles y prendas personales individualmente (velador, armario, etc.). Por las características de la población usuaria, contarán con habitaciones con baños portátiles, camas clínicas o camas con barandas adaptadas a la necesidad y estado de salud físico y mental de las personas adultas mayores.

Además, las camas deben ubicarse en un espacio alejado de ventanas, y de tenerlas contar con mecanismos idóneos (cortinas, persianas o rollers) que eviten el contacto directo con la luz solar y corrientes de aire. No obstante, procurarán tener vistas hacia las áreas verdes y deberá contar con una buena iluminación y ventilación durante el día.

Las habitaciones múltiples serán diferenciadas por sexo, considerando un mínimo de separación de camas de 1.5 m. en caso de espacios amplios deben contar con separadores fijos en espacios amplios entre cama y cama.

Asimismo, para los casos de los centros que cuenten con habitaciones múltiples se recomienda que estas cuenten con un máximo de 4 camas.

Habitación para pacientes geriátricos complejos:

Los dormitorios deben estar correctamente implementados, considerando condiciones mínimas de calidad, tales como formas de alerta inmediata y comunicación (timbre walkie-talkie, entre otros) los cuales consideraran adaptaciones para facilitar el uso y libre desplazamiento de la persona adulta mayor usuaria; tendrá espacios adecuados para guardar útiles. Por las características de la población usuaria, contarán con habitaciones con baños portátiles, camas clínicas adaptadas al estado de salud físico y mental de la persona adulta mayor.

Lineamientos CAR

Además, la cama debe ubicarse en un espacio alejado de ventanas, y de tenerlas contar con mecanismos idóneos (cortinas, persianas o rollers) que eviten el contacto directo con la luz solar y corrientes de aire. No obstante, procurarán tener vistas hacia las áreas verdes y deberá contar con una buena iluminación y ventilación durante el día.

En los CAR se considerará al menos 1 habitación individual separada de las áreas de dormitorios para ser utilizados por personas adultas mayores que requieran ser aislados o que se encuentren en un estado de salud complejo y requieran la visita de familiares en su última etapa de vida. Con la finalidad de cuidar la salud emocional de las personas adultas mayores del centro, la ubicación de esta habitación no podrá ser de fácil acceso peatonal o visual de la población usuaria.

Las habitaciones deberán considerar servicios higiénicos, y área en el dormitorio para recibir visitas. Asimismo, dispondrá de un timbre conectado con una señal acústica y luminosa para que los usuarios puedan llamar al cuidador en caso sea necesario.

Servicios higiénicos:

Servicios higiénicos gerontológicos:

El centro deberá considerar servicios higiénicos completos, los cuales tendrán pisos antideslizantes y con adaptaciones con barandillas, barras y sujeciones, sin parapeto de ducha que pueda ocasionar tropiezos, con el sumidero de desagüe con un ligero desnivel para evacuar el agua, también dispondrá de un timbre conectado con una señal acústica y luminosa para que los usuarios puedan llamar al cuidador en caso sea necesario.

Además, contar con buena iluminación, barandas, rampas, pisos antideslizantes y agua caliente en las duchas las 24 horas del día.

La altura del asiento de los inodoros deberá ser mayor a los inodoros promedio, considerando una altura mínima de 42 cm desde el piso hasta terminar el asiento sanitario. Adicionalmente se recomienda considerar sillas sanitarias con ruedas a disposición de los usuarios que lo necesiten.

Deberá disponerse una separación del área de duchas, inodoros y lavamanos, dejando un área para el giro de silla de ruedas y un acompañante, un espejo, un lavabo y colgadores de madera con el nombre de cada usuario para guardar su ropa y toallas.

Lineamientos CAR

Servicios higiénicos geriátricos:

El centro deberá considerar servicios higiénicos sin ducha, las duchas para los pacientes geriátricos serán comunes y diseñadas especialmente para que pueda ingresar una silla de ruedas, asientos portátiles y considerando la asistencia de una persona adicional, estas duchas deberán estar en la zona de los dormitorios, de muy fácil acceso, y sin que el traslado a las mismas implique mayor riesgo para los usuarios y/o exposición a espacios al aire libre o que presenten corrientes de aire.

Los servicios higiénicos tanto internos como el área de duchas tendrán pisos antideslizantes y con adaptaciones con barandillas, barras y sujeciones, sin parapeto de ducha que pueda ocasionar tropiezos, con el sumidero de desagüe con un ligero desnivel para evacuar el agua. Asimismo, dispondrá de un timbre conectado con una señal acústica y luminosa para que los usuarios puedan llamar al cuidador en caso sea necesario.

Además, contar con buena iluminación, barandas, rampas, pisos antideslizantes y agua caliente en las duchas las 24 horas del día.

La altura del asiento de los inodoros deberá ser mayor a los inodoros promedio, considerando una altura mínima de 42 cm desde el piso hasta terminar el asiento sanitario. Adicionalmente se recomienda considerar sillas sanitarias con ruedas a disposición de los usuarios que lo necesiten.

Deberá disponerse una separación del área de inodoros y lavamanos, dejando un área para el giro de silla de ruedas y un acompañante, un espejo, un lavabo y colgadores de madera con el nombre de cada usuario para guardar su ropa y toallas, según imagen referencial. El radio de giro es no menor de 1.50m.

Servicios de interacción social

Sala de usos múltiples (SUM):

Este ambiente deberá permitir el desarrollo de talleres y actividades de uso de tiempo libre de la población usuaria, con la finalidad de optimizar el uso de este, deberá contener paneles removibles que permitan subdividir el espacio en dos espacios independientes para la realización de diferentes talleres. El dimensionamiento de la sala de usos múltiples deberá considerar a la totalidad de la población usuaria, considerando como mínimo 1.0 m² por persona adulta mayor en los CAR gerontológicos (RNE Norma A090- Servicios Comunes).

Lineamientos CAR

De ser posible, contará con asientos cómodos, que brinden seguridad física que puedan apilarse y moverse con facilidad; asimismo, contará con un equipo de sonido y video, de preferencia deberá contar con aislamiento acústico.

Es recomendable contar con un ambiente de juegos destinado para recibir visitas y realizar actividades recreativas. Deberá contar con asientos cómodos y livianos, que, en lo posibles, puedan apilarse y moverse con facilidad, mesas para juegos de salón como bingos, ludo, ajedrez, entre otros.

Cabe indicar, que el área libre del CAR también podría considerar un anfiteatro o patios que permitan el desarrollo de actividades de interacción social al aire libre.

Servicios higiénicos:

El centro deberá contar con servicios higiénicos diferenciados por sexo, considerando el uso de hasta cuatro (4) personas por baño como máximo. Además, contar con buena iluminación, barandas, rampas y pisos antideslizantes.

El 50% de los servicios higiénicos considerados para uso común de los usuarios deberá estar diseñado para personas con discapacidad. No obstante, el 100% de los servicios higiénicos deberán contar con barandas de apoyo y espacio suficiente que facilite su movilidad interior.

La altura del asiento de los inodoros deberá ser mayor a los inodoros promedio, considerando una altura mínima de 42 cm desde el piso hasta terminar el asiento sanitario. Adicionalmente se recomienda considerar sillas sanitarias con ruedas a disposición de los usuarios que lo necesiten.

Almacén de materiales:

El centro deberá considerarse un área de depósito para los materiales o equipos utilizados en las actividades de interacción social.

Servicio de visitas:

Sala de visitas:

El centro debe contar con sala de visita que permita que las personas adultas mayores puedan recibir a sus familiares, así como visitas de su entorno cercano.

Lineamientos CAR

Servicios de soporte del CAR:

Lavandería, tendedero, planchado y ropería:

Para los casos en los que el centro decida implementar en sus instalaciones el servicio de lavandería este deberá contar con el espacio necesario para realizar los procesos de lavado, tendido y planchado de ropa de los usuarios, lavado de la lencería y mantelería de todo el centro; para la segregación de los géneros se dispondrá de contenedores debidamente identificados.

Además, el centro debe contar con un área para el guardado de ropa y ropa de cama.

Área de lavado de chatas y papagayos:

Se deberá considerar un área exclusiva con lavadero para chatas y papagayos, ubicado en una zona alejada del área de manipulación y preparación de alimentos y un área de almacenamiento para productos de limpieza y útiles de aseo en ambiente bajo llave alejado y de uso exclusivo del personal del CAR.

Contará con pisos antideslizantes aún en condiciones húmedas, paredes con revestimiento de mayólicas a una altura de 2m, se dispondrá de un espacio para planchado.

Almacén de artículos de limpieza:

Contar con área de almacenamiento para productos de limpieza y útiles de aseo en ambiente bajo llave alejado y de uso exclusivo del personal del centro.

Seguridad, comunicaciones y de video vigilancia:

Cuando las condiciones lo permitan y lo requieran, debe contemplarse un sistema de video vigilancia, las que se ubicaran únicamente en las zonas comunes siguientes: salas de estar y comedores, además de las zonas de pasillos, acceso y en el exterior mirando hacia la calle, especialmente las rutas de conexión al centro.

Para las comunicaciones con el exterior se dispondrán de instalaciones de red telefónica, las comunicaciones en el interior serán con intercomunicadores y se dispondrán de conexión a Internet con Wi-Fi.

Para ambas actividades se dispone de:

- Caseta para personal de seguridad.
- Registro de personal.
- Caseta para Circuito Cerrado de TV.

Lineamientos CAR

- SS HH para vigilancia, se dispondrá de medio baño.

Depósito para residuos biocontaminados:

El centro debe disponer de un área para el almacenaje y segregación de residuos sólidos, el área debe estar aislada de los demás ambientes, bien ventilada y al aire libre, los contenedores guardaran las condiciones de seguridad según norma y serán rotulados para su identificación, el transporte de los residuos sólidos será diario y se clasificaran en:

- Residuos de preparación de alimentos.
- Desechos de limpieza.
- Desechos sanitarios cuyo contenedor será sellado y para el transporte será reemplazado.

El CAR debe implementar un sistema de gestión y manejo de residuos sólidos adecuado, a fin de minimizar y controlar los riesgos sanitarios y ocupacionales en dichas instituciones, así como el impacto en la salud de la persona adulta mayor y en el ambiente.

Cocina:

Para los casos en los que el centro decida implementar en sus instalaciones el servicio de alimentación este deberá contar con el espacio necesario para cocción de alimentos para usuarios y cuidadores.

Debe ser independiente de las demás instalaciones con conexión directa al comedor y de fácil acceso a la sala de usos múltiples y a servicios higiénicos, comprenderá espacios para áreas de preparación y cocción de alimentos, emplatado, lavadero de vajilla y ollas, espacios de seguridad para adultos mayores. El acabado del piso debe de ser resistente al desgaste y debe de estar alicatada hasta 2,2 m.

Es recomendable contar con un espacio para el almacenamiento de equipos de cocina, menaje, ropa y enceres de cocina y comedor.

Almacén de alimentos perecibles:

Para los casos en los que el centro decida implementar en sus instalaciones el servicio de alimentación este deberá contar con el espacio de almacén de alimentos perecibles. Los almacenes deben estar diferenciados, contar con área para el registro de salida de alimentos de uso diario, mobiliario, además de contar con una cámara frigorífica para verduras, una cámara frigorífica para carnes y lácteos.

Lineamientos CAR

Almacén de alimentos no perecibles:

Para los casos en los que el centro decida implementar en sus instalaciones el servicio de alimentación este deberá contar con el espacio de almacén de alimentos no perecibles. Los almacenes deben estar diferenciados, contar con área para el registro de salida de alimentos de uso diario y mobiliario correspondiente.

Servicios higiénicos para personal de uso mixto:

El centro deberá contar con servicios higiénicos mixtos que incluyan ducha, considerando el uso de hasta cuatro (4) personas por baño como máximo. Además, contar con buena iluminación y pisos antideslizantes.

Se debe considerar un baño para personas con discapacidad. No obstante, el 100% de los servicios higiénicos deberán contar con barandas de apoyo y espacio suficiente que facilite su movilidad interior.

Área de acceso:

El Centro deberá considerar un espacio para uso de acceso, salida vehicular y parqueo momentáneo de vehículos, de manera tal, que la llegada o salida de los usuarios no ocasione perjuicios a la vía pública.

Se deberá considerar vigilancia permanente en el ingreso por seguridad de los usuarios. La puerta de acceso deberá permitir el ingreso de personas en sillas de ruedas y vehículos, diferenciados.

Cuarto de máquinas:

Deberá contar con un ambiente para la ubicación de la cisterna y equipos de bombeo, entre otros; que por seguridad estará protegida para evitar la manipulación de los equipos.

Subestación y cuarto de tableros:

De ser necesario proyectar una subestación eléctrica, este ambiente, por razones de seguridad de los usuarios, deberá tener acceso restringido, no necesariamente directo hacia la calle. Los equipos tendrán que contar con advertencias para evitar el contacto y/o manipulación de terceros.

Lineamientos CAR

7.9.4. ACABADOS:

Los acabados que se establecen en el cuadro subsiguiente son generales y no limita el uso de otros materiales siempre que se cumplan con todas las condiciones de seguridad, inocuidad y limpieza necesaria para cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

Servicio	Ambiente	Pisos				Paredes				Techo		Puertas y Ventanas					Iluminación Artificial		Aparatos Sanitarios				
		Cerámico o porcelanato	Alto tránsito	Tonos claros o de piedra natural	Blanco	Acabado tarrajado y	Pintura látex hidrorrepelente con protección UV o similar	Contra zócalos mampostería en piedra o cerámico	Zócalo de madera	Zócalo de Cerámica o porcelanato	Tarrajeo	Pintura látex en color blanco	Madera o fierro	Cristal templado incoloro	Carpintería metálica	Pintura barniz doble acción	Contra placadas c triplay 4 mm	Luz blanca	Luz amarilla	Inodoro blanco con losa	Barandas de apoyo para uso de los aparatos sanitarios	Urinario blanco con losa vitrificada	Lavatorios blancos con losa vitrificada
Servicios administrativos	Dirección	x		x		x			x		x				x			x					
	Sala de trabajo para profesionales y técnicos	x		x		x			x		x				x			x					
	Almacén para los expedientes de los residentes del CAR y materiales de escritorio	x		x		x			x		x				x			x					
	Recepción	x		x		x			x		x				x			x					
	Sala de reuniones (recomendable)	x		x		x			x		x				x			x					

Lineamientos CAR

Servicio	Ambiente	Pisos				Paredes				Techo		Puertas y Ventanas					Iluminación Artificial		Aparatos Sanitarios			
		Cerámico o porcelanato	Alto tránsito	Tonos claros o de piedra natural	Blanco	Acabado tarrajado y	Pintura látex hidrorrepelente con protección UV o similar	Contra zócalos mampostería en piedra o cerámico	Zócalo de madera	Zócalo de Cerámica o porcelanato	Tarrajeo	Pintura látex en color blanco	Madera o fierro	Cristal templado incoloro	Carpintería metálica	Pintura barniz doble acción	Contra placadas c triplay 4 mm	Luz blanca	Luz amarilla	Inodoro blanco con losa	Barandas de apoyo para uso de los aparatos sanitarios	Urinario blanco con losa vitrificada
	Servicios higiénicos	x			x	x			x	x	x	x			x			x	x		x	x
	Servicio de residencia, atención y cuidado permanente																					
	Tópico: Ambiente para consultas y evaluaciones médicas, de enfermería y nutricionales. Debe contar con espacio para almacenamiento de equipos médicos, medicinas y pañales	x	x		x	x				x	x	x			x		x					

Lineamientos CAR

Servicio	Ambiente	Pisos				Paredes				Techo		Puertas y Ventanas					Iluminación Artificial		Aparatos Sanitarios				
		Cerámico o porcelanato	Alto tránsito	Tonos claros o de piedra natural	Blanco	Acabado tarrajado y	Pintura látex hidrorrepelente con protección UV o similar	Contra zócalos mampostería en piedra o cerámico	Zócalo de madera	Zócalo de Cerámica o porcelanato	Tarrajeo	Pintura látex en color blanco	Madera o fierro	Cristal templado incoloro	Carpintería metálica	Pintura barniz doble acción	Contra placadas c triplay 4 mm	Luz blanca	Luz amarilla	Inodoro blanco con losa	Barandas de apoyo para uso de los aparatos sanitarios	Urinario blanco con losa vitrificada	Lavatorios blancos con losa vitrificada
	Almacén de medicamentos	x		x		x					x	x						x					
Servicio de Asistencia social y atención psicológica	Consultorio multiusos para asistencia social y atención psicología	x	x		x	x				x	x	x					x						
Servicio de Terapia física y Rehabilitación	Sala para fisioterapia	x	x	x		x				x	x	x	x					x					
Servicio de Terapia Ocupacional	Sala de terapia ocupacional / talleres productivos	x	x	x		x				x		x						x					
Servicio de residencia, atención y	Comedor	x	x	x		x				x		x						x					
	Habitación gerontología	x	x	x		x				x	x	x					x						

Lineamientos CAR

Servicio	Ambiente	Pisos				Paredes					Techo		Puertas y Ventanas					Iluminación Artificial		Aparatos Sanitarios			
		Cerámico o porcelanato	Alto tránsito	Tonos claros o de piedra natural	Blanco	Acabado tarrajado y	Pintura látex hidrorrepelente con protección UV o similar	Contra zócalos mampostería en piedra o cerámico	Zócalo de madera	Zócalo de Cerámica o porcelanato	Tarrajeo	Pintura látex en color blanco	Madera o fierro	Cristal templado incoloro	Carpintería metálica	Pintura barniz doble acción	Contra placadas c triplay 4 mm	Luz blanca	Luz amarilla	Inodoro blanco con losa	Barandas de apoyo para uso de los aparatos sanitarios	Urinario blanco con losa vitrificada	Lavatorios blancos con losa vitrificada
Habitaciones geriátricas		x	x		x	x	x				x		x				x						
	Servicios Higiénicos	x	x		x	x	x		x	x	x				x	x		x		x			
Servicio de interacción social	Sala de usos múltiples adaptable a dos ambientes para talleres	x	x	x		x	x			x		x	x					x					
	Servicios higiénicos diferenciados por sexo	x	x		x	x	x			x	x				x	x		x	x	x	x	x	x
	Almacén de materiales			x		x	x			x	x				x	x		x					
	Áreas verdes con zona de descanso y/o recreación y/o														x		x						

Lineamientos CAR

Servicio	Ambiente	Pisos				Paredes					Techo		Puertas y Ventanas					Iluminación Artificial		Aparatos Sanitarios				
		Cerámico o porcelanato	Alto tránsito	Tonos claros o de piedra natural	Blanco	Acabado tarrajado y	Pintura látex hidrorrepelente con protección UV o similar	Contra zócalos mampostería en piedra o cerámico	Zócalo de madera	Zócalo de Cerámica o porcelanato	Tarrajeo	Pintura látex en color blanco	Madera o fierro	Cristal templado incoloro	Carpintería metálica	Pintura barniz doble acción	Contra placadas c triplay 4 mm	Luz blanca	Luz amarilla	Inodoro blanco con losa	Barandas de apoyo para uso de los aparatos sanitarios	Urinario blanco con losa vitrificada	Lavatorios blancos con losa vitrificada	
gimnasio (opcional)	gimnasio (opcional)																							
	Sala de juegos (opcional)			x		x				x	x		x		x	x		x						
	Biohuerto (opcional)														x		x							
Servicio de visitas	Sala de visita					x				x	x				x									
Servicios de soporte	Lavandería, tendedero, planchado y ropería					x	x	x		x	x				x	x		x						
	Lavado de chatas y papagayos					x				x	x				x	x		x						
	Almacén de artículos de limpieza					x		x		x	x				x	x		x						
	Seguridad, comunicaciones y sala de video					x				x	x	x			x		x							

Lineamientos CAR

Servicio	Ambiente	Pisos				Paredes					Techo		Puertas y Ventanas					Iluminación Artificial		Aparatos Sanitarios			
		Cerámico o porcelanato	Alto tránsito	Tonos claros o de piedra natural	Blanco	Acabado tarrajado y	Pintura látex hidrorrepelente con protección UV o similar	Contra zócalos mampostería en piedra o cerámico	Zócalo de madera	Zócalo de Cerámica o porcelanato	Tarrajeo	Pintura látex en color blanco	Madera o fierro	Cristal templado incoloro	Carpintería metálica	Pintura barniz doble acción	Contra placadas c triplay 4 mm	Luz blanca	Luz amarilla	Inodoro blanco con losa	Barandas de apoyo para uso de los aparatos sanitarios	Urinario blanco con losa vitrificada	Lavatorios blancos con losa vitrificada
	Depósito para residuos biocontaminados	x			x	x	x		x	x	x				x			x					
	Cocina	x		x		x	x		x	x	x	x			x			x					
	Almacén de Alimentos Perecibles	x		x		x	x			x	x				x	x		x					
	Almacén de Alimentos No perecibles	x		x		x	x			x	x				x	x		x					
	Servicios higiénicos para personal	x		x		x	x			x	x				x	x		x	x		x	x	
	Área de acceso		x			x				x													

Lineamientos CAR

7.9.5. ÁREAS MÍNIMAS PARA AMBIENTES PRINCIPALES:

Ambientes	Áreas			Comentarios
	Área total (m2)	M2 por PAM	M2 por profesional / técnico	
Dirección	9			
Sala de trabajo para profesionales y técnicos			7	
Almacén para los expedientes de los residentes del CAR y materiales de escritorio	10			
Recepción	15			
Sala de reuniones (recomendable)	16			
Servicios higiénicos	1.7			
Tópico	25			
Almacén de Medicamentos	5			
Consultorio multiusos para asistencia social y atención psicología	20			
Sala para fisioterapia	60			Aplica indistintamente la capacidad de producción del CAR. Se calculó para incorporar el equipamiento básico para realizar la fisioterapia.
Sala de terapia ocupacional / Talleres productivos		3		Se considerará taller con un aforo máximo de 20 usuarios. Haciendo un área máxima de 60 m2.
Comedor		1.5		Considera la población Gerontológica más el 10 % de la población geriátrica. En caso de los CAR geriátricos, solo se considerará el 10% de la población usuaria.
Habitación gerontología		8		La ratio deberá ser multiplicado por la cantidad de usuarios que se consideren por habitación. Áreas mínimas para considerar.
Habitaciones geriátricas (con ducha común en dormitorio)		9.5		La ratio deberá ser multiplicado por la cantidad de usuarios que se consideren por habitación. Áreas mínimas para considerar.

Lineamientos CAR

Dormitorio para adultos mayores geriátricos complejos con servicios higiénicos y pequeño almacén	16			Considera en la habitación espacio para mueble destinado a recibir visitas.
Servicios higiénicos gerontológicos		3		Los servicios higiénicos serán considerados dentro de las habitaciones gerontológicas y el metraje se considera por PAM de la habitación múltiple a servir. En caso de ser habitación individual el servicio higiénico deberá tener un metraje mínimo de 5 m2. El número de aparatos sanitarios no deberá ser menor a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
Servicios higiénicos geriátricos	8			Los servicios higiénicos serán considerados al interior de la habitación geriátrica. Considera solo 1 aparato sanitario de cada tipo, sea habitación individual o múltiple.
Habitación de acogida (incluye baño)	12			
Sala de usos múltiples adaptable a dos ambientes para talleres		1.5		
Servicios higiénicos diferenciados por sexo	Variable	Variable		El dimensionamiento responderá a lo establecido en el Título III Arquitectura del Reglamento Nacional de Edificaciones y a los presentes Lineamientos.
Almacén de materiales	8			
Áreas verdes con zona de descanso y/o recreación y/o gimnasio (opcional)	60			
Sala de juegos (opcional)	40			
Biohuerto (opcional)	40			
Sala de visita	15			
Lavandería, tendedero, planchado y ropería	35			
Lavado de chatas y papagayos	8			
Almacén de artículos de limpieza	10			
Seguridad, comunicaciones y sala de video	13			El área propuesta incluye caseta de vigilancia y sala de CCTV
Depósito para residuos biocontaminados	4			

Lineamientos CAR

Cocina	30	1		30 m2 cuando el servicio de alimentación sea tercerizado. 1 m2 por comensal cuando el servicio se brinde internamente.
Almacén de Alimentos Perecibles	3			
Almacén de Alimentos No perecibles	5			
Servicios higiénicos para personal (con ducha)	Variable			Según lo establecido en el Título III del Reglamento Nacional de Edificaciones.
Área de acceso	21			

7.9.6. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:

- Deben ser terrenos ubicados en zonas predominantemente planas (con pendiente menor a 6%).
- Deben estar ubicados en zonas seguras alejados de zonas sujetas a erosión de cualquier tipo (aludes, huaicos, etc.).
- Este tipo de Centros no podrá ubicarse en edificio de viviendas normalizadas o similares, salvo que el edificio completo se destine a este tipo de centro y cumpla todos los requisitos de la normativa vigente. En caso de ubicarse en un edificio o conjunto de edificios se constituirá una unidad independiente perfectamente diferenciada, incluso cuando se comparta el edificio, es decir, debe contar con un acceso exclusivo e independiente desde el exterior o vía pública.
 - Preferentemente los terrenos deben estar cercanos o próximos a servicios asistenciales, parques con recreación pasiva, áreas verdes o locales culturales y de fácil acceso.
 - Los CAR deberán contar con disponibilidad de los servicios básicos siguientes:
 - Abastecimiento de agua potable adecuada en cantidad y calidad.
 - Disponibilidad de desagüe y drenaje de aguas pluviales.
 - Red pública de Energía eléctrica.
 - Comunicaciones y Red Telefónica.
 - En lo posible, deberá contar con disponibilidad de los servicios básicos siguientes:
 - Disponibilidad de red de gas natural.
 - Adicionalmente, los CAR deberán ubicarse en el área urbana prevista en los planes de desarrollo urbano o en el plano de zonificación del uso de suelo urbano; en ausencia de estos documentos, deberán ubicarse en entornos de baja contaminación sonora y, de ser posible, frente a áreas verdes o espacios públicos abiertos, asimismo, deberá evitarse las siguientes condiciones:
 - Colindancia y proximidad a áreas de centros comerciales, zonas industriales, crematorios, basurales, depósitos de combustible e insecticidas, fertilizantes, morgues, cementerios, mercados y en

Lineamientos CAR

general evitar la proximidad a focos de insalubridad e inseguridad y de gran concurrencia de público.

- Colindancia y proximidad con grifos, depósitos de combustibles, locales de afluencia nocturna, locales de espectáculos, establecimientos deportivos u otros que generan grandes aglomeraciones de tráfico peatonal y/o vehicular.
- Selección del terreno:
 - Las dimensiones del terreno deben permitir el desarrollo de actividades según el del tipo de servicio que se preste para la atención del adulto mayor y acorde a la cantidad de usuarios a atender.
 - Terrenos predominantemente planos con pendiente menor a 6%, de forma regular, ubicados preferentemente con acceso a vía principal.
 - El frente mínimo del terreno no debe ser menor a 10 metros y en donde se ubique el acceso principal.

7.9.7. EQUIPAMIENTO:

El listado continuo incluye las opciones de equipamiento y mobiliario a considerar en la implementación de los CAR.

		AMBIENTES	EQUIPO Y MOBILIARIO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO
Servicios administrativos	Dirección		Escritorio de computo	5610170300305131
			Silla ergonómica	5611210200379938
			Papelera de escritorio	2411200500306058
			Armario de melamine 1.80 x 0.90 x 0.6	5612170400372464
			Archivador de madera de 4 gavetas	5611151100374519
			Equipo computacional y periférico (Monitor)	4321190200205801
			Equipo computacional y periférico (CPU)	4321152000387223
			Equipo computacional y periférico (Estabilizador o UPS)	3912101100365441
			Equipo telecomunicacional	4319151100220295
			Impresora multifuncional con tanque de tinta y alimentador automático de página	4321211000384866
	Sala de trabajo para profesionales y técnicos		Escritorio de melamine en l 1.50 x 1.40	5610170300071115
			Silla ergonómica	5611210200379938
			Papelera de escritorio	2411200500306058

Lineamientos CAR

AMBIENTES	EQUIPO Y MOBILIARIO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO
	Armario de melamine 1.80 x 0.90 x 0.6	5612170400372464
	Equipo computacional y periférico (Monitor)	4321190200205801
	Equipo computacional y periférico (CPU)	4321152000387223
	Equipo computacional y periférico (Estabilizador o UPS)	3912101100365441
	Equipo telecomunicacional	4319151100220295
	Impresora multifuncional con tanque de tinta y alimentador automático de página	4321211000384866
Almacén de los expedientes de los residentes del CAR y materiales de escritorio	Estante de melamine para archivo	5612170400372464
	Armario de melamine 1.80 x 0.90 x 0.6	5612170400372467
Área de recepción	Counter de melamine	5610151900206509
	Silla ergonómica (tipo cajero)	5611210200379938
	Silla de metal fija (3 cuerpos)	5611210200388675
	Equipo computacional y periférico (Monitor)	4321190200205801
	Equipo computacional y periférico (CPU)	4321152000387223
	UPS	3912101100365441
	Equipo telecomunicacional	4319151100220295
Servicios higiénicos	Espejo	3124170600360586
	Papelería	2411200500306058
	Dispensador de papel higiénico	4713171000358025
	Dispensador de papel toalla	4713170100284025
	Dispensador de jabón	3018161400201981
Recomendable: Sala de reuniones	Mesa de reunión de 8 sillas	5610151900071417
	Silla fija	5611210200383643
	TV 65 "	5216150500293556

Lineamientos CAR

	AMBIENTES	EQUIPO Y MOBILIARIO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO
		Rack para televisor	5610151800325659
		Papelera de escritorio	2411200500306058
Servicio de Atención médica, de enfermería y nutrición	Tópico	Armario para medicamentos	5612170400372476
		Camilla para tópico	4219220700185669
		Contenedor de residuos sólidos biocontaminados	4228150900358200
		Escritorio de computo	5610170300305131
		Silla ergonómica	5611210200379938
		Silla fija de metal con brazos	5611210200388675
		Papelera de escritorio	2411200500306058
		Armario de melamine 1.80 x 0.90 x 0.6	5612170400372467
		Equipo computacional y periférico (Monitor)	4321190200205801
		Equipo computacional y periférico (CPU)	4321152000387223
		Equipo computacional y periférico (Estabilizador o UPS)	3912101100365441
		Equipo telecomunicacional	4319151100220295
		Impresora multifuncional con tanque de tinta y alimentador automático de página	4321211000384866
		Equipo de refrigeración	2413150800286194
		Balanza con tallmetro de pie	4111150800062669
		Mesa de mayo	4219200100277920
		Banco giratorio para médico	5611210600326908
		EQUIPO NEBULIZADOR ELECTRICO PORTATIL	4227180200184738
		Silla de ruedas	4219221000185881
		Carritos para historias	4219240400185731
Tabla rígida	4219220700185669		
Biombos	5214180500206028		

Lineamientos CAR

	AMBIENTES	EQUIPO Y MOBILIARIO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO
	Recomendable: Almacén de medicamentos	Estante de metal ranurado	2410200400387928
		Equipo de refrigeración	2413150800286194
Servicio de Asistencia Social y Atención Psicológica	Consultorio multiusos	Escritorio de computo	5610170300305131
		Silla ergonómica	5611210200379938
		Silla fija de metal con brazos	5611210200388675
		Papelera de escritorio	2411200500306058
		Armario de melamine 1.80 x 0.90 x 0.6	5612170400372467
		Archivador de madera de 4 gavetas	5611151100374519
		Equipo computacional y periférico (Monitor)	4321190200205801
		Equipo computacional y periférico (CPU)	4321152000387223
		Equipo computacional y periférico (Estabilizador o UPS)	3912101100365441
		Equipo telecomunicacional	4319151100220295
		Impresora multifuncional con tanque de tinta y alimentador automático de página	4321211000384866
Servicio de Terapia Física y Rehabilitación	Ambiente para terapia física y rehabilitación	Escritorio de computo	5610170300305131
		Silla ergonómica	5611210200379938
		Silla fija de metal	5611210200388675
		Papelera de escritorio	2411200500306058
		Armario de melamine 1.80 x 0.90 x 0.6	5612170400372467
		Equipo computacional y periférico (Monitor)	4321190200205801
		Equipo computacional y periférico (CPU)	4321152000387223
		Equipo computacional y periférico (Estabilizador o UPS)	3912101100365441
		Equipo telecomunicacional	4319151100220295
		Impresora multifuncional con tanque de tinta y alimentador automático de página	4321211000384866

Lineamientos CAR

	AMBIENTES	EQUIPO Y MOBILIARIO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO
Servicio de Terapia Ocupacional		Camilla de terapia	4219180700322827
		Escalera con rampa para terapia física	3019150100292170
		Andador aluminio con ruedas	4221150600185600
		Escalinata Escalera 2 Pasos 2 Peldaños	3024160100185764
		Tanque de Acero Inoxidable para 6 compresas calientes	2014290300379813
		Estante de melamine de 2.40 x 0.30 x 0.60	5612170400070866
		Rueda para hombro	4214210800047554
		Tarima para uso clínico	5612130100240905
		Equipo de ultrasonido	4220171200184710
		Equipo de refrigeración	2413150800286194
		Equipo de electroterapia	4214180100184625
		Equipo de magnetoterapia	4225161900184655
		Equipo de terapia combinada	4225162300184631
		Bicicleta estacionaria	4920150300079974
		Caminadora	4920161100080011
	Juego de compresas húmedas calientes (facial, cervical, dorsal y lumbar)	4920161100090510	
Servicio de Terapia Ocupacional	Ambiente para terapia ocupacional	Escritorio de computo	5610170300305131
		Silla ergonómica	5611210200379938
		Silla fija de metal con brazos	5611210200388675
		Papelera de escritorio	2411200500306058
		Armario de melamine 1.80 x 0.90 x 0.6	5612170400372467
		Equipo computacional y periférico (Monitor)	4321190200205801
		Equipo computacional y periférico (CPU)	4321152000387223
		Equipo computacional y periférico (Estabilizador o UPS)	3912101100365441

Lineamientos CAR

	AMBIENTES	EQUIPO Y MOBILIARIO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO
Servicio de residencia, atención y cuidado permanente		Equipo telecomunicacional	4319151100220295
		Impresora multifuncional con tanque de tinta y alimentador automático de página	4321211000384866
		Equipo de Sonido 720w Rms, Bluetooth, Karaoke	5216151000315051
	Recomendable: Sala para talleres productivos	Mesa de trabajo	5610154300367810
		Máquinas de coser	2312161400064717
		Remalladora	2312161400064724
		Refrigeradora	2413150200387126
		Horno Industrial	4810151700385570
		Cocina Industrial	4810152100373936
		Batidora industrial	4810160100385580
		Licuada industrial	4810160700247450
		Escritorio de computo	5610170300305131
		Silla fija de metal	5611210200388675
		Equipo computacional y periférico (Monitor)	4321190200205801
		Equipo computacional y periférico (CPU)	4321152000387223
Equipo computacional y periférico (Estabilizador o UPS)	3912101100365441		
Impresora multifuncional con tanque de tinta y alimentador automático de página	4321211000384866		
Comedor	Mesa	5610154300367810	
	Silla fija de metal	5611210200388675	
	TV 42 "	5216150500253315	
	Contenedor de desechos alimenticios	4228150900051832	
Habitación gerontológica	Cama de 1 1/2 plaza	4219220700185672	
	Veladores	4219181000075564	
	Armario	5612170400070866	

Lineamientos CAR

	AMBIENTES	EQUIPO Y MOBILIARIO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO
Servicio de interacción social	Habitación geriátrica	Cama Clínica Eléctrica o Manual con Baranda	4219220700185672
		Veladores	4219181000075564
		Armario	5612170400070866
	Ambiente de acogida	Cama Clínica Eléctrica o Manual con Baranda	4219220700185672
		Veladores	4219181000075564
		Armario	5612170400070866
	Servicios higiénicos	Espejo para baño biselado	5217100200242277
		Papelera de plástico	2411200600201818
		Silla fija de polipropileno con asiento y respaldo de polipropileno con reposa brazos fija y base de 4 patas	5611210200379930
		Dispensador de papel higiénico	4713171000358025
		Dispensador de papel toalla	4713170100284025
		Dispensador de jabón	3018161400201981
		Terma (agua caliente)	4010182500292627
	Sala de Usos Múltiples (SUM)	Equipo de Sonido 720w Rms, Bluetooth, Karaoke	5216151000315051
TV 42 "		5216150500253315	
Servicios higiénicos diferenciados por sexo	Espejo para baño biselado	5217100200242277	
	Papelera de plástico	2411200600201818	
	Dispensador de papel higiénico	4713171000358025	
	Dispensador de papel toalla	4713170100284025	
	Dispensador de jabón	3018161400201981	
Recomendable: Depósito para materiales	Estante de metal ranurado	2410200400387928	
	Archivador de madera de 4 gavetas	5610170200070839	
Recomendable: Sala o área verde de juegos recreativos	Mesa	4918150700090529	
	Silla fija de metal con brazos	5611210200388675	
	Mesa para tenis	4918150700079967	

Lineamientos CAR

	AMBIENTES	EQUIPO Y MOBILIARIO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO	
	Recomendable: Gimnasio	Bicicleta estacionaria	4920150300079974	
		Caminadora	4920161100080011	
		Equipo de Sonido 720w Rms, Bluetooth, Karaoke	5216151000315051	
		Locker de metal 4 casilleros	5610152000206054	
	Recomendable: Pequeño espacio para la espiritualidad	Banca	5611210600070907	
		Modulo fijo de melamina (Altar)	5610153200071635	
	Recomendable: Patio exterior con techado parcial con cobertura liviana	Banca	5611210600070907	
		Pérgola	5610160100164581	
		Papelera de escritorio	2411200500306058	
	Servicio de visitas	Sala de visita	Mueble tipo sofa de 3 cuerpos	5610150200071808
Mesa de centro			5610151900364826	
Papelera			2411200500306058	
Servicios de soporte	Lavandería, tendedero, planchado y ropería	Lavadora industrial	5214160100339906	
		Secadora industrial	4711150300015093	
		Estantería de ropa	5610152000381733	
		Plancha	5214153300015078	
		Mesa de planchado y doblado de ropa	5214161000261617	
	Almacén de artículos de limpieza	Estante de metal ranurado	2410200400387928	
		Armario de melamine 1.80 x 0.90 x 0.6	5612170400372467	
	Seguridad, comunicaciones y de video vigilancia		Cámaras de video vigilancia	4617162100337498
			Central de video vigilancia (con disco duro de 1 tera)	4617162200389288
			Escritorio de computo	5610170300305131
			Silla ergonómica	5611210200379938
			Papelera de escritorio	2411200500306058
			Archivador de madera de 4 gavetas	5610170200070839

Lineamientos CAR

	AMBIENTES	EQUIPO Y MOBILIARIO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO
		Equipo computacional y periférico (Monitor)	4321190200205801
		Equipo computacional y periférico (CPU)	4321152000387223
		Equipo computacional y periférico (Estabilizador o UPS)	3912101100365441
		Equipo telecomunicacional	4319151100220295
		Impresora multifuncional con tanque de tinta y alimentador automático de página	4321210400389505
	Depósito para residuos biocontaminados	Contenedores de residuos	4228150900277282
	Cocina	Cocina Industrial	4810152100373936
		Campana Extractora	6010491100020559
		Mesa de Trabajo de madera	5611220400242220
		Refrigeradora	2413151500387125
		Microondas	4322170800079237
		Horno Industrial	4810151700385576
		Batidora industrial	4810160100385585
		Licuada industrial	4810160700247458
		Contenedores de residuos alimenticios	4228150900277282
	Almacén de alimentos perecibles	Congeladora	2413160100290876
		Estante de metal ranurado	2410200400387928
		Balanza	4111150100386599
	Almacén de alimentos no perecibles	Balanza	4111150100386599
		Estante de metal ranurado	2410200400387928
Servicios higiénicos para personal de uso mixto	Espejo para baño biselado	5217100200242277	
	Papelera de plástico	2411200600201818	
	Dispensador de papel higiénico	4713171000358025	
	Dispensador de papel toalla	4713170100284025	

Lineamientos CAR

	AMBIENTES	EQUIPO Y MOBILIARIO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO
		Dispensador de jabón	3018161400201981

ANEXO

Lima 2022



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Siempre
con el pueblo

Lineamientos CAR

Anexo 1: Propuesta de colores recomendados a ser utilizados en los ambientes de un Centro de Atención Residencial – CAR

AMBIENTE	COLOR RECOMENDADO	PALETA DE COLOR	FUNDAMENTO	RECOMENDACIONES DE USO
Habitaciones gerontológicas y servicios higiénicos completos	Se recomienda utilizar el color verde claro en las paredes, en el tono que se presenta en la columna continua. Puede ser utilizado en las diferentes degradaciones de color.	<u>Color verde claro</u> CMYK: 14 / 0 / 3 / 8 RGB: 199 234 226 HEX: C7EAE2 RAL: 9002 PANTONE: 5513	El color verde en todos sus matices produce equilibrio y bienestar. Influye a nivel físico y mental. Beneficia en situaciones de desajustes emocionales. Produce calma y relajación. (Carcavilla, 2021).	Se recomienda utilizar el color verde claro en las paredes. Se sugiere el uso del color blanco en la ropa de cama en sus distintas tonalidades y para el mobiliario (ejemplo: sillas, mesitas, accesorios, estantes, repisas, entre otros) utilizar un color cálido como el naranja claro (podría considerarse una madera clara que tienda al naranja). Así también se sugiere que una de las paredes de los baños y la mesa de lavabo lleven el color verde en tono medio u oscuro que permita hacer contraste con pisos y aparatos sanitarios, facilitando la identificación de bordes en caso de problemas de visión. Para los aparatos sanitarios se considerará el color blanco.
Habitaciones geriátricas y servicios higiénicos sin ducha.	Se recomienda utilizar el color verde claro en las paredes, en el tono que se presenta en la columna continua. Puede ser utilizado en las diferentes degradaciones de color.	<u>Color verde claro</u> CMYK: 14 / 0 / 3 / 8 RGB: 199 234 226 HEX: C7EAE2 RAL: 9002 PANTONE: 5513	En el cerebro perceptual el comportamiento del color verde es sereno y tranquilo. Es el color que representa la fuerza de la naturaleza. (Quecán, 2014).	Se recomienda utilizar el color verde claro en las paredes. Se sugiere utilizar el color blanco en la ropa de cama, en sus distintas tonalidades y para el mobiliario (ejemplo: sillas, mesitas, accesorios, estantes, repisas, entre otros) se recomienda utilizar un color cálido como el naranja claro (podría considerarse una madera clara que tienda al naranja).
	Se recomienda utilizar el color verde claro en las paredes, en el tono que se presenta en la	<u>Color verde claro</u> CMYK:	El color verde produce equilibrio y bienestar. Influye a nivel físico y mental. Beneficia en situaciones de	Se sugiere la utilización del color verde claro en las paredes. Así también se recomienda que la ropa de cama lleve el color blanco en

Lineamientos CAR

AMBIENTE	COLOR RECOMENDADO	PALETA DE COLOR	FUNDAMENTO	RECOMENDACIONES DE USO
Habitaciones para pacientes geriátricos complejos	columna continua. Puede ser utilizado en las diferentes degradaciones de color.	14 / 0 / 3 / 8 RGB: 199 234 226 HEX: #C7EAE2 RAL: 6027 PANTONE: 573 C	desajustes emocionales. Produce calma y relajación. (Carcavilla, 2021).	sus distintas tonalidades. Para el mobiliario (ejemplo: sillas, mesitas, accesorios, estantes, repisas, entre otros) se sugiere utilizar un color cálido como el naranja claro (podría considerarse una madera clara que tienda al naranja).
Comedor	Se recomienda el uso del color naranja recomendado en la columna continua, en combinación con tonos grises y/o beige, el mismo que puede ser usado en sus diferentes degradaciones del color.	<u>Color Naranja</u> CMYK: 0 / 58 / 100 / 0 RGB: 255 117 20 HEX: FF7514 RAL: 2003 PANTONE: 1505 C <u>Color Gris</u> CMYK: 0 / 2 / 6 / 17 RGB: 212 213 212 HEX: #D4D5D4 RAL: 7047 PANTONE: 10101 C	El color naranja representa satisfacción, encanto y motivación. (Pérez, 2011)	Se recomienda el uso del color naranja en las paredes y/o también como complementos decorativos (Menaje y Mobiliario) acompañado de colores fríos o neutros como el color gris o beige para obtener contraste.
Sala de reposo	Se recomienda utilizar el color blanco en las paredes. Puede ser usado en sus diferentes tonalidades como por ejemplo blanco hueso, humo o marfil.	<u>Color Blanco</u>	El blanco es un color generador de paz y tranquilidad. (Idrovo, 2015).	Para los ambientes de reposo y descanso, se considera al blanco en las superficies de las paredes, ya que estos espacios son destinados a generar paz y tranquilidad en los adultos mayores.
Salón de usos múltiples, Taller	Se recomienda el uso predominante del color amarillo recomendado en la columna continua, en combinación con el color blanco, el mismo que puede ser usado en sus diferentes	<u>Color Melon</u> CMYK: 0 / 16 / 38 / 0 RGB: 255 215 158 HEX: #FFD79E RAL: 1015 PANTONE:	El color amarillo gira entorno a la luz solar, transmite sentimientos de felicidad, positividad y optimismo. Se le considera un color alegre y cálido. (Martins, 2019).	Se recomienda el uso predominante del color amarillo en las paredes, en combinación con paredes de color blanco o el color amarillo degradado. El uso del amarillo permitirá producir activación emocional, logrando la motivación inmediata de los adultos mayores.

Lineamientos CAR

AMBIENTE	COLOR RECOMENDADO	PALETA DE COLOR	FUNDAMENTO	RECOMENDACIONES DE USO
	degradaciones del color.	7507 C		
Terapia física y rehabilitación	Se recomienda utilizar el color azul claro como color predominante en combinación con el color blanco. Este color también puede degradarse para crear diferentes tonalidades de azul.	- <u>Color Celeste Acero</u> CMYK: 16 / 4 / 0 / 14 RGB: 185 211 220 HEX: #B9D3DC RAL: - PANTONE: 552 C	El color azul contribuye al adecuado control emocional y otorga signos de estabilidad mental. (Cherry, 2020).	Se recomienda el color azul claro como color predominante en las paredes en combinación con el color blanco. En el mobiliario el uso del color blanco, gris, o amaderado. De esta manera se pretende brindar estabilidad emocional y fortaleza mental en los adultos mayores para persistir y llegar a término sus terapias.
Tópico, Consultorios multiusos	Se recomienda utilizar el color blanco en las paredes de los consultorios. Puede ser utilizado en sus diferentes tonalidades como por ejemplo el blanco hueso, humo o marfil. Así también se sugiere utilizar el color azul claro en el mobiliario. Este color puede degradarse para crear distintas tonalidades de azul. Se recomienda que los ambientes deben tener buena entrada de luz natural.	- <u>Color Blanco</u> - <u>Color Celeste Acero</u> CMYK: 16 / 4 / 0 / 14 RGB: 185 211 220 HEX: #B9D3DC RAL: - PANTONE: 552 C	El blanco es un color que representa paz, limpieza y tranquilidad. (Idrovo 2015). El color azul es un color muy valioso para la mente, Crea un efecto relajante y otorga tranquilidad y calma a los residentes (Fierens, 2012). Para los hogares del adulto mayor es indispensable enfatizar la luz natural ya que produce efectos positivos y controla los niveles de luz artificial, minimizando deslumbramientos por luces indirectas para su mayor seguridad. (Dilouie, 2018).	Se recomienda en las paredes el uso del color blanco. Los escritorios color gris y el mobiliario de color azul claro (Ejemplo: Sillas, mesitas, ropa de camilla, accesorios, separadores de ambiente, entre otros). Se recomienda utilizar macetas con plantas ornamentales de color verde. Se sugiere incluir ventanas de mediano tamaño para el ingreso de luz natural. Se recomienda la utilización de luz artificial blanca.
Patio exterior para actividades de interacción social	Se recomienda el uso del color naranja en las paredes. El color puede degradarse en sus diferentes tonalidades y ser combinado con color blanco y/o neutros.	- <u>Color Naranja</u> CMYK: 0 / 58 / 100 / 0 RGB: 255 117 20 HEX: FF7514 RAL: 2003 PANTONE: 1505 C	El color naranja representa pasión, satisfacción, encanto, determinación, éxito y motivación. (Pérez, 2011).	Se recomienda el uso predominante del color naranja en las paredes para crear un ambiente dinámico y de participación. Se puede diseñar en combinación con el color blanco y/o neutros.
	Se recomienda utilizar el color rojo	- <u>ROJO TENUE</u>	Según Chapman (2021) el color rojo tiene un efecto físico en las	Se recomienda la utilización del color rojo en los espacios en los que exista posibilidad

Lineamientos CAR

AMBIENTE	COLOR RECOMENDADO	PALETA DE COLOR	FUNDAMENTO	RECOMENDACIONES DE USO
Espacios de señalización	en los espacios de señalización.	CMYK: 0 / 72 / 75 / 2 RGB: 249 66 58 HEX: #F9423A RAL: 2009 PANTONE: PANTONE Warm Red C	personas, elevando la presión arterial y la frecuencia respiratoria, también se ha demostrado que mejora el metabolismo humano. El rojo también indica peligro. Razón por la cual se utiliza en etiquetas de advertencia, luces de freno y señalizaciones de peligro.	de peligro como escaleras, desniveles en los pisos y entrada a zonas de peligro. El color rojo ayuda en la visibilidad del adulto mayor. Este color será utilizado para contraste de desniveles o en sectores de paredes para anunciar un cambio de nivel, elementos que interrumpen la circulación o zonas de peligro en general.